



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmluis

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-011-930310

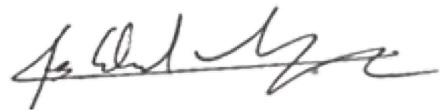
Fecha y Hora Sistema:

5/07/2023 12:00:00 p. m.

LUIS EDUARDO MELO LOPEZ

CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	11423	Fecha Registro:	2023-07-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	18.000.000,00	Saldo x Comprometer:	18.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11523	Fecha Registro:	2023-07-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION BTA DC - CONSTRUCCIONES Y AD	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00 0,00
Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología									



Firma Responsable



**PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

**ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. MC-DC-CMLGTI -125-2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GESTION –
AMBIENTALSOCIEDAD S.A.S.**

OBJETO: “Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
2 pagos	50%	SI

Otra forma de Pago:	<p>El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, dos (2) pagos de acuerdo con los servicios prestados, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar factura electrónica con código QR. <p>Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <p>RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días teniendo en cuenta que la periodicidad es solo exigible si existen modificaciones en el contenido del documento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago</p> <p>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.</p> <p>Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.</p> <p>Demás disposiciones legales aplicables que surjan.</p>
---------------------	---



	<p>Para realizar el pago de la factura el supervisor debe realizar la verificación en el Sistema Olimpia.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clicen "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar".</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales.</p> <p>correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos</p>
--	---



	<p>PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020- 05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/Vista/descarga.php?id=2649</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato</p> <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Nota 2: Para realizar el pago de la factura el supervisor deberá verificar en el sistema Olimpia conforme a lo establecido en los lineamientos de la circular 3-2021-000055, y circular 182 de 2021.</p> <p>NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>
--	---

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
- Entregar al SENA los servicios dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto. j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia



cuenta y riesgo sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- k. El transporte, cargue, descargue y entrega de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
- l. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital ubicado en la (Calle 52 No 13 – 65- de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
- o. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
- p. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
- f. Entregar al SENA los elementos dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
- g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



- h. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- i. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto
- j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- l. El transporte, cargue, descargue y entrega del vestuario requerido por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
- m. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital ubicado en la (Calle 52 No. 13-65 de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- p. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
- q. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

NOTAS: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate



Obligaciones del SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Verificar el registro y constitución de garantías por parte del CONTRATISTA.
- g. Aprobar las garantías siempre y cuando cumplan con lo exigido por la Entidad.
- h. Designar el supervisor del contrato a través del cual se verificará cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- i. Realizar los pagos establecidos, previa verificación de documentos soporte exigidos para este trámite.
- j. Elaborar las certificaciones del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.
- k. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- l. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SEDE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE LAVADAS
Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13- 65	Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave, espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. 1 tanque de 104.16 M3 de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado.	2
Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40	Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave, espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de	2



	sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. Siete (7) tanques de 1.000 Litros, elevados de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado	
--	---	--

VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.307.800) M/CTE.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y



transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y

CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: N/A

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de



condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La administración del Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información, que efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el ordenador del gasto (E) Elvia Zoraida Martin Mora, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga González- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ruben Dario Doncel. Contratista del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros*

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHdmarroqu

DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora

36-02-00-011-930310

CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,
LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION-BTA D C

Fecha y Hora Sistema:

27/09/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11423 de fecha 2023-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	105823	Fecha Registro:	2023-09-27		Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.307.800,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	4.307.800,00	Saldo x Obligar:	4.307.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900976208	Razón Social:	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24117760996	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52046059	Nombre:	ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	--

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.5378437	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2023-09-27
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------------	-------	-----------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
930324 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		4.307.800,00	0,00		
Total:						4.307.800,00	0,00	4.307.800,00	4.307.800,00

Objeto:	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2023-10-30	2.153.900,00	2.153.900,00	NINGUNO
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2023-11-30	2.153.900,00	2.153.900,00	NINGUNO

Lorena M.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101285612		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
27 09 2023			19 09 2023			00:00	30 12 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5941301

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5378437 CUYO OBJETO ES:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON ENTREGA DE EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS PARA LA SEDE CALLE 52 Y SEDE FONTIBON DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL..

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/09/2023	30/04/2024	\$861,560.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/09/2023	30/12/2026	\$215,390.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/09/2023	01/07/2024	\$2,153,900.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:1.CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - SENA LA DIRECCION CORRECTA ES: CALLE 52 NO 13 - 65

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****3,230,850.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101285612

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANGIELTORRES

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101285612		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
27 09 2023			19 09 2023			00:00	30 12 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5941301
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,230,850.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101285612		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
27 09 2023			19 09 2023			00:00	30 12 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8			
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3002154903		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5941301		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-44-101285612

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-40-101090038	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 09 2023	19 09 2023		00:00	30 12 2023		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5941301
BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5378437 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON ENTREGA DE EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA LA SEDE CALLE 52 Y SEDE FONTIBON DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/09/2023	30/12/2023	\$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: 1.CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - SENA LA DIRECCION CORRECTA ES: CALLE 52 NO 13 - 65

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****232,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
1 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-40-101090038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANGIELTORRES

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

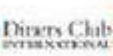
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-40-101090038	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 09 2023	19 09 2023		00:00	30 12 2023		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3002154903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5941301
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:

**PAGINA WEB****CORRESPONSALES BANCARIOS****Pagos con convenio *No aplica para transferencias****Banco de Bogotá****Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445****Grupo Bancolombia****Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189**

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****232,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101090038		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
27 09 2023			19 09 2023			00:00	30 12 2023			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.976.208-8		
DIRECCIÓN: CR 126 B NRO. 73 - 16						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3002154903	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1		
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5941301	

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

15-40-101090038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ANGIELTORRES



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5378437
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.
VALOR:	\$4.307.800
CONTRATISTA:	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
NIT:	900976208
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA RAMIREZ REINES
SUPERVISOR DESIGNADO:	Jorge Ferney Villamil Bernal
PLAZO:	Hasta 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 52 # 13 - 65

En la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023, entre los suscritos **ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA**, identificada con documento de identificación No. 52.046.059 de Bogotá D.C., en calidad Subdirectora (E) de Centro de Gestion de Mercados, Logistica y Tecnologías de la Información / Regional Distrito Capital , por el SENA, y por la otra parte Liliana Ramirez Reines, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.229.622 de Bogotá, en calidad de representante legal de Gestión Ambiental Sociedad S.A.S. con NIT. 900976208, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5378437 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 105823 del 27 de septiembre de 2023

Fecha de aprobación de las garantías: 4 de octubre de 2023

Fecha de inicio: 4 de octubre de 2023

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2023

PARA:	Jorge Ferney Villamil – Administrador del edificio CGMLTI
DE:	Elvia Zoraida martín Mora – subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5378437	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus



acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Elvia Zoraida Martin Mora
Subdirectora (E)

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboró: Ruben Dario Doncel Puentes. Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 de diciembre 21 de 2023	
CENTRO ORDENADOR DE GASTO:	Centro de Gestión de Mercados y Tecnologías de la Información, Regional Distrito Capital.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jorge Ferney Villamil Bernal
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5378437
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital
VALOR:	\$4.307.800
CONTRATISTA:	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
NIT:	900.976.208
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá Calle 52 N° 13 – 65 y Calle 19 A N° 96 C 30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/09/2023
FECHA DE INICIO:	4/10/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 30 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.307.800
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$4.307.800
FORMA DE PAGO:	Un pago por el 50% y segundo pago por el 50%

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Un Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave,	En la sede de la Calle 52 y en la sede de Fontibon se realizan las siguientes actividades: El técnico ambiental procede a utilizar	Certificado LAVADO DE TANQUES SENA sede calle 52 de diciembre 14 de 2023



<p>espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. 1 tanque de 104.16 M3 de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado en Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13- 65</p>	<p>los elementos de protección personal adecuados (botas, casco, overol, guantes y mascara); para la limpieza y desinfección alista cepillos, escobas, baldes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se Ingresa al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, la lámina de agua debe ser 20 cm a 30 cm aproximadamente. A este nivel se procede a apagar el sistema del bombeo.- Posteriormente se procede a remover lodos y material sedimentado que contiene metales; utilizando material abrasivo que permita la remoción completa.- Utilizando agua a presión se enjuagan las paredes de los tanques garantizando que todo el material solido sea retirado.- Se realiza remoción del material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material.- Para la desinfección del tanque de almacenamiento se usó solución desinfectante con hipoclorito en concentración de 5%	<p>Certificado LAVADO DE TANQUES SENA sede Fontibon de diciembre 14 de 2023</p>
--	--	---



	<p>(200PPM) autorizado por ministerio de salud y de la protección social aplicándolo directamente a las paredes y al fondo con un atomizador industrial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deja actuar la solución clorada por un tiempo aproximado de dos horas - Se retira todo el material que se utilizó en la limpieza. - Se procede a la apertura de la válvula para permitir la entrada de agua al tanque. - Se realizó la toma de muestra para el análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua presente en los tanques de agua potable (aéreo y subterráneo), por parte del personal técnico del laboratorio autorizado por el IDEAM. Que será objeto de un informe especial. - Se cierra totalmente la entrada de agua y se activa el sistema de desagüe para que se desocupe el tanque. - Se retira con cuidado la tapa de inspección del tanque. 	
Un Lavado, enjuagado y desinfección a las paredes y pisos, empleando equipo de presión (hidro lavadora), cepillo de cerda suave,	Se realiza procedimiento de lavado y toma de muestras y posterior entrega de resultados.	<p>REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE CHAPINERO)</p>



<p>espuma, empleando como desinfectante, hipoclorito de sodio líquido, acatando las normas exigidas por la secretaria de Salud. Siete (7) tanques de 1.000 Litros, elevados de agua potable. Se deben realizar y entregar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas del agua posterior al lavado en Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40</p>		<p>REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE FONTIBON) LICENCIA LABORATORIO H2O</p>
<p>Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Entregar certificado de resultados de mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución.</p>	<p>Se realiza procedimiento de lavado y toma de muestras y posterior entrega de resultados.</p>	<p>REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE CHAPINERO) REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO - IRCA (SEDE FONTIBON) LICENCIA LABORATORIO H2O</p>
<p>Entregar licencia de acreditación del laboratorio. Soportes de alianzas o acuerdos comerciales.</p>		<p>LICENCIA LABORATORIO H2O</p>



Copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar		Procedimiento señalado en archivo informe acompañamiento lavado y desinfeccion tanque sena 14 de dic
El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo técnico para el lavado del tanque: dos (02) personas, adjuntar hojas de vida de cada persona actualizada, junto con el certificado de trabajo en alturas vigente nivel avanzado.		Documentos señalados en la carpeta 2. PERSONAL
e) El contratista debe cumplir con la norma de trabajo seguro en alturas, con el Decreto 1575 de 2007 y el Artículo 84 de la Resolución 330 de 2017, toda vez que se debe contar con agua potable para las diferentes áreas del edificio.		En la carpeta de documentos 2. Personal se relaciona la documentación del personal.
g) El contratista debe presentar un informe detallado y diligenciar la hoja de vida en cada servicio efectuado en donde se especifique el servicio realizado en el tanque.		Presenta informe denominado: Informe acompañamiento lavado y desinfeccion tanque sena 14 de dic
Deberá entregar certificación de disposición de residuos aprovechables y/o peligrosos (actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final)		Adjunta certificado de disposición de residuos aprovechables y/o peligrosos.



h) El personal que preste el servicio debe ser idóneo, capacitado, con sujeción a la legislación laboral vigente, debidamente carnetizado y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos		En la carpeta de documentos 2. Personal se relaciona la documentación del personal.
---	--	---

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
21/12/2023	No1108	\$2.153.900	\$2.153.900	\$0	50%		50%

OBSERVACIONES INFORME PRIMER PAGO

Elaboró:
Jorge Villamil
Cargo: Administrador Edificio calle 52

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
99dd9bb1332ae1b0f8618689910761a119370ec52acdab8bc1f38fcd2b8e9898ae8bee58485eecbb2947f25f1b83d113
Número de Factura: 1108
Fecha de Emisión: 21/12/2023
Fecha de Vencimiento: 21/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
Nombre Comercial: GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.
Nit del Emisor: 900976208
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 3900
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206
Teléfono / Móvil: 3105433813
Correo: gerencia@geambsas.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 8 69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: Jvillamil@sena.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	37	Lavado desinfección y análisis microbiológico de tanques de almacenamiento de agua potable aéreos	NIU	7,00	\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 172.900,00	19,00			\$ 910.000,00
2	002 servicio	Lavado desinfección y análisis microbiológico de tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos	NIU	1,00	\$ 900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.000,00	19,00			\$ 900.000,00

Notas Finales

Pago 2: lavado de tanques de agua potable con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital #36-02-00-011-930310; 5378437 ;jvillamil@sena.edu.co#\$
Linea de negocio: Prestación del servicio diciembre 14 de 2023 - Sede Calle 52 – Chapinero - Calle 52 No. 13-65 y Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-21 10:56:08
Documento generado el: 2023-12-21 10:56:07
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764060899820

Rango desde: 1029

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.810.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.810.000,00
IVA	343.900,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	343.900,00
Total neto factura (=)	2.153.900,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.153.900,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 2000

Vigencia: 2024-11-29



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GESTIONAMBIENTAL SOCIEDAD SAS Identificado con NI 9009762088

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24117760996
Fecha de apertura:	11 de Octubre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 04 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en Alturas. Código acreditación ONAC 09-CPR-008 Registro Ministerio No 08SE2023220000000033929 Certificación Bureau Veritas 6072 del 2014 Certificado CO23.00525

DELTA ALTURAS SAS
NIT. 901696137-5

Certifica que:

ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

IDENTIFICACION CON CC: 1014273868

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: COORDINADOR

Con una duración de 80 horas, realizado en la ciudad de Bogotá los días 03 de octubre hasta el 09 de octubre del 2023, Se firma a los 09 días de octubre 2023, en la ciudad de Bogotá con dirección Cl 35 sur 74 -12 Kennedy central para validez de este certificado comunicarse a cel: 3144829292.

Empleador: ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

Identificación: 1018483753

Representante Legal: ANDRES FELIPE CORTES

PULIDO

Arl: SURA

Diana Morales B.

Representante Legal DIANA

MORALES BELTRAN

cc: 1019043137

Jhonathan Osorio

Entrenador

JHONATHAN OSORIO

ZAMORA Resolucion No.

25-1299-2016

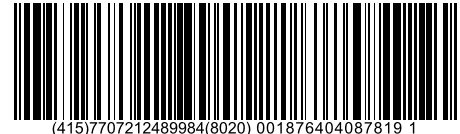
Nº -1297

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764040878191



(415)7707212489984(8020) 001876404087819 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 9 7 6 2 0 8	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres RAMIREZ REINES LILIANA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 5 2 2 2 9 6 2 2 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

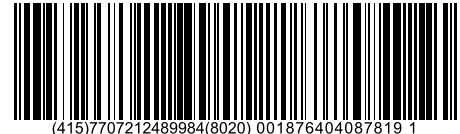
997. Fecha formalización 2 0 2 2 - 1 2 - 0 6 / 1 5 : 0 5 : 1 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764040878191



(415)7707212489984(8020) 001876404087819 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 9 7 6 2 0 8	8				

11. Razón social

GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S. CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206					
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1,028	2,000	12
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia

34. Tipo solicitud
HABILITACIÓN

Cód.
2

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, Liliana Ramírez Reines, identificado con Cc. 52229622, en mi condición de Representante Legal de GESTION- AMBIENTAL SOCIEDAD SAS identificada con Nit 900976208-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

FIRMA Liliana Ramírez Reines

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Liliana Ramírez Reines

CC. 52229622

Representante legal GEAMB SAS

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900976208-8	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS		CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF SAS	3105433813	gerencia@geambsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	04/12/2023	72608230	\$643.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	371.200	0	0	0	0	0	0		371.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	86.900				86.900	0	0	86.900			869	86.900	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	92.800	0	0	92.800	2

TOTALES PARAFISCALES				No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	92.800	92.800
Pensión	1	371.200	371.200
Riesgos Laborales	1	86.900	86.900
CCF	1	92.800	92.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	643.700	643.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900976208-8	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS		CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF	3105433813	gerencia@geambsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-11	E	04/12/2023	72608230	\$643.700

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	VAC	AVP	VCT	IBL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1072494436	TORRES MORA ANIGRED PAOLA	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
2	CC	79448825	RAMIREZ REINES FABIAN	1	0		S																		230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6970271BBD346021

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON MAURICIO RODRIGUEZ PINILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7169004 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 127453-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.321.541

AGUDELO LOPEZ

APELLIDOS

YORLENY

NOMBRES

Yorleny Agudelo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1999
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

A+

F

ESTATURA

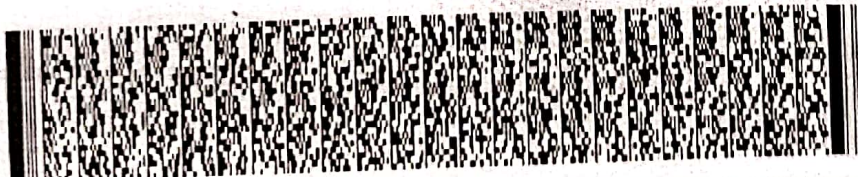
G.S. RH

SEXO

22-MAY-2017 LA MESA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1514200-00944673-F-1007321541-20171009

0057954140A 4

48678049

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7169004**

RODRIGUEZ PINILLA

APÉLLIDOS

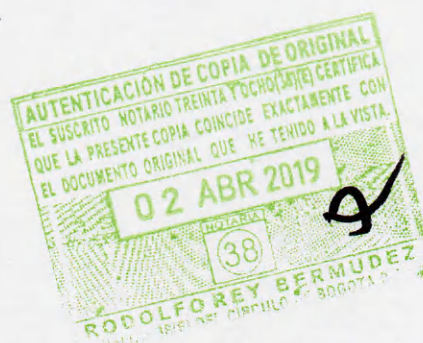
EDISON MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



NO SIRVE COMO
DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

02-SEP-1974

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-MAR-1993 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



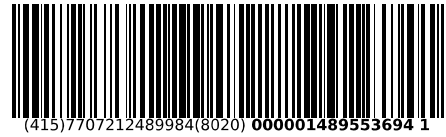
A-1500100-42109053-M-0007169004-20030107

0471502361A 01 131701264

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14895536941



(415)7707212489984(8020) 000001489553694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 7 6 2 0 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GESTION - AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

GEAMB S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 124 65 ED CORPOCENTROS OF 206

42. Correo electrónico

gerencia@geambsas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 4 3 3 8 1 3

45. Teléfono 2

3 1 0 2 3 2 0 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

3 9 0 0

2 0 1 6, 0 5, 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5

7

9

1

4

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 11 / 13 : 23: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

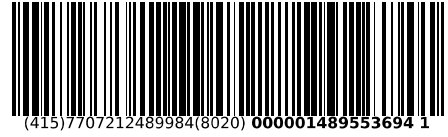
984. Nombre RAMIREZ REINES LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895536941



(415)7707212489984(8020) 000001489553694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 7 6 2 0 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 2 8		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 0 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 2 6 9 3 3 0 5		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 0 5 2 8		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 6 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

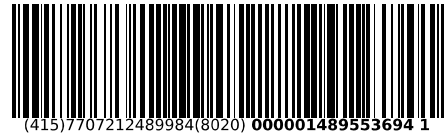
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895536941



(415)7707212489984(8020) 000001489553694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 7 6 2 0 8

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 6 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 5 2 2 2 9 6 2 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido REINES	106. Primer nombre LILIANA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 6 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 2 7 0 8 7 7 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre PABLO	107. Otros nombres GUILLERMO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Informe acompañamiento de seguridad y salud en el trabajo de la actividad de lavado y desinfección del tanque de reserva de agua ejecutada en la sede del SENA de la Av caracas con calle 52 diciembre de 2023			
Ubicación	SENA avenida caracas con calle 52	Fecha de diligenciamiento	18/12/2023
Presenta:	Inspector SST	Andres Felipe Cortes Pulido	Versión 1
Encargado	GEAMB S.A.S.		

Objetivo General

Realizar seguimiento y análisis a las actividades realizadas el día jueves 14 de diciembre de 2023 por el personal operativo y el inspector de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la actividad de lavado y desinfección de tanque de reserva de agua

Actividades realizadas por el SST

Análisis de factores de riesgo en el área del desarrollo de la actividad (Trabajo en alturas y espacio confinado)

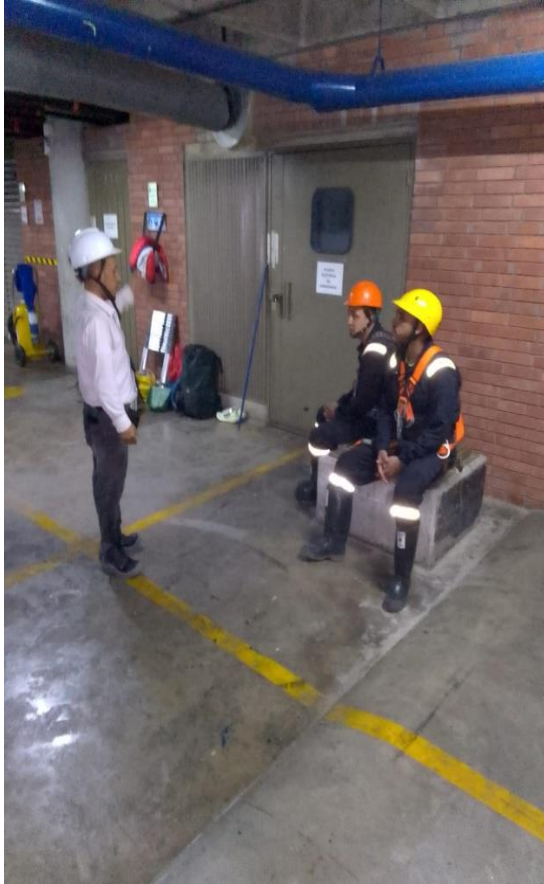
Inspección visual detallada de los equipos de trabajo seguro en alturas (arnés, eslingas y escalera).

Inspección visual de los elementos de protección personal (Botas de seguridad dieléctricas, casco de seguridad, guantes antifluido y gafas).

Inspección de herramientas y equipos eléctricos (Reflector, bomba de agua pequeña y extensión de corriente)

Inducción de autocuidado y ejecución de actividades en condiciones seguras

Inducción de autocuidado y ejecución de actividades en condiciones seguras



Informe SST



Tapa de seguridad para ingreso al tanque

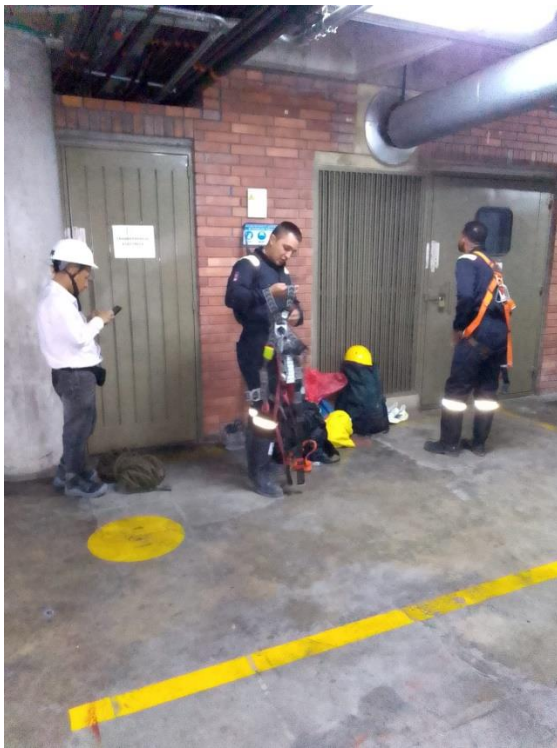


Informe SST



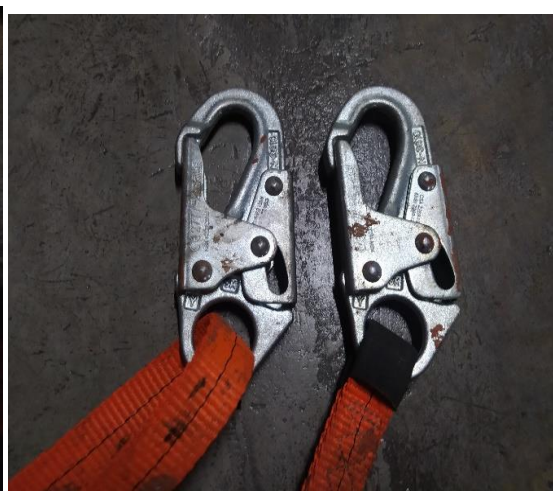
Alistamiento de herramientas, elementos y accesorios que se utilizaran durante la ejecución de la actividad a realizar

Informe SST



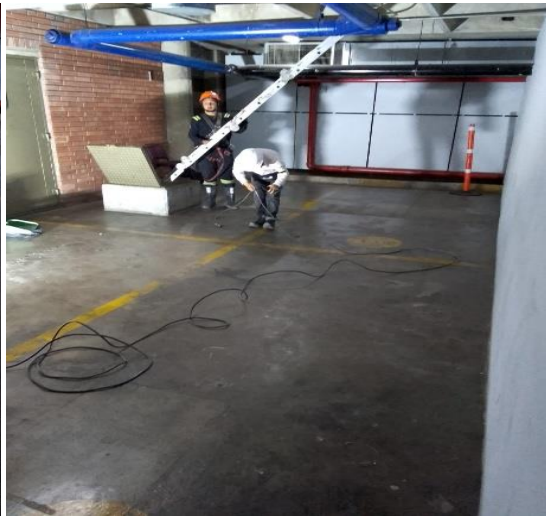
Inspección de eslinga

Informe SST



Informe SST

Inspección extensión de corriente usada para la iluminación dentro del tanque en el proceso de lavado y desinfección



Informe SST

Galón de hipoclorito de sodio al 5% rotulado



Informe SST

Inspección de Bomba marca truper utilizada en el lavado y desinfección del tanque

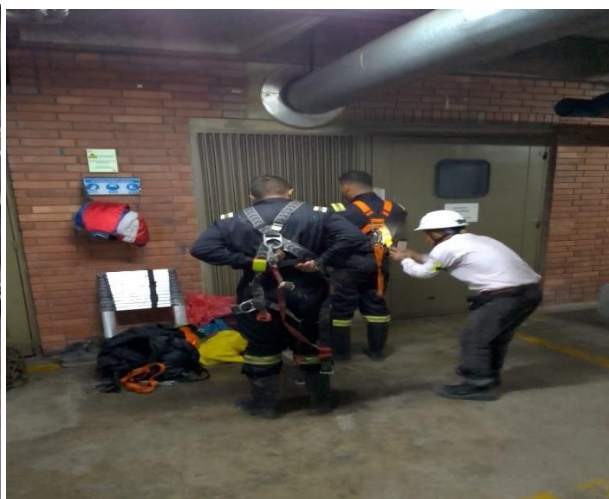


Informe SST

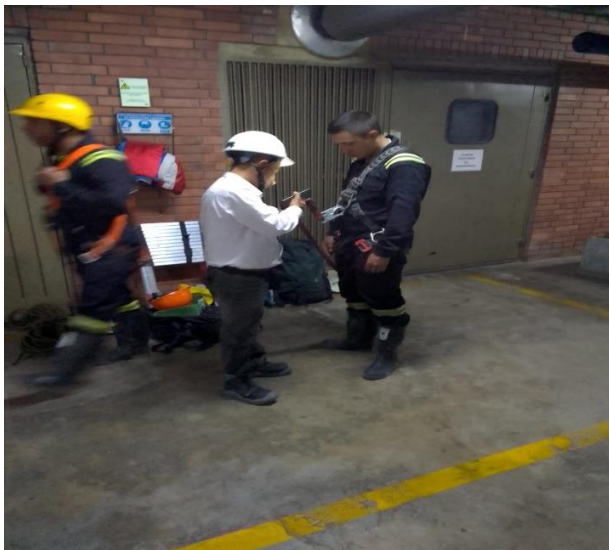
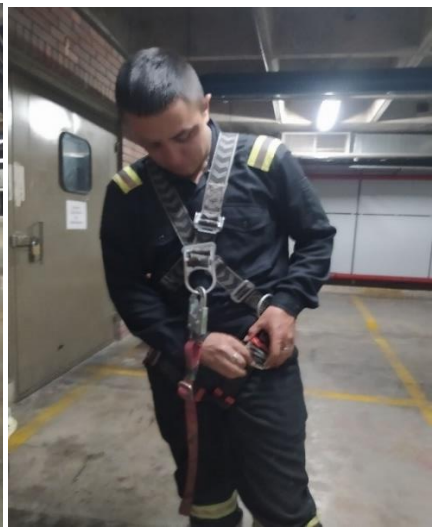
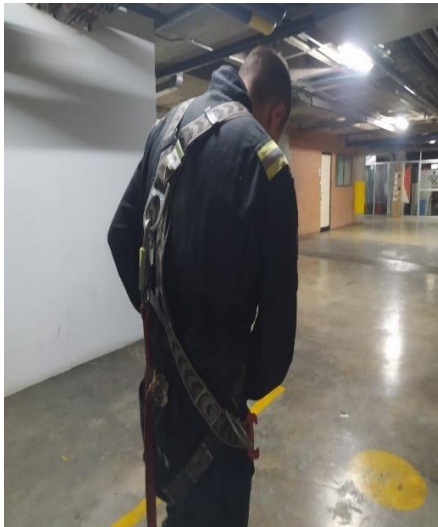
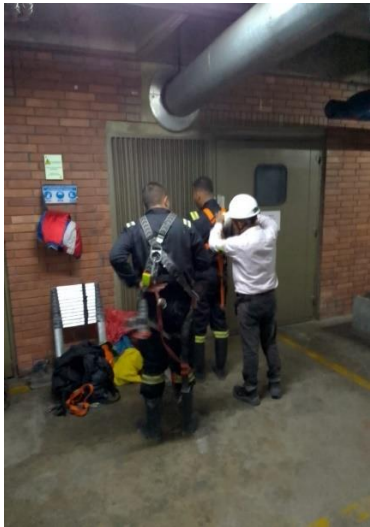
Inspección de la escalera de acceso



del estado de los equipos de trabajo seguro en alturas y su postura



Informe SST



Informe SST

Camilla, extintor y botiquín de primeros auxilios



Informe SST

Sistema de acceso para lavado y desinfección del tanque

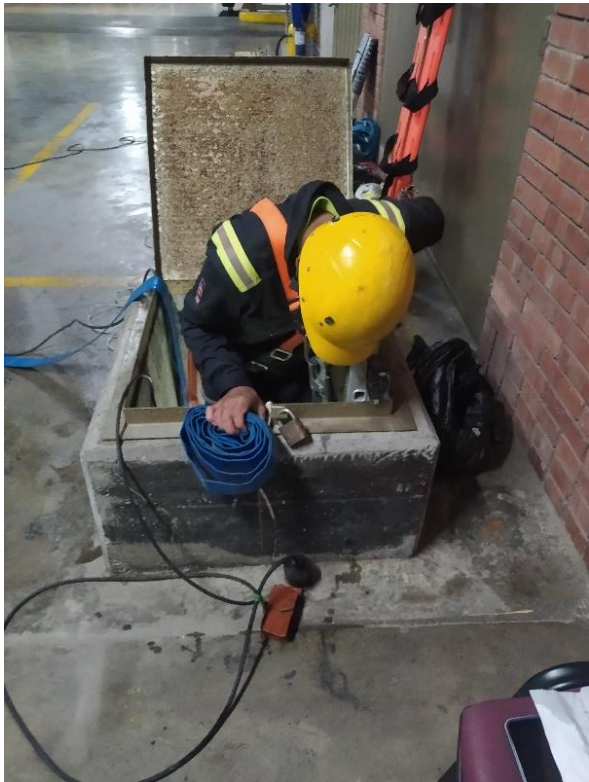


Ingreso de la bomba al tanque de reserva



Informe SST

Ingreso al tanque



Informe SST

Toma de muestra de agua para análisis de laboratorio

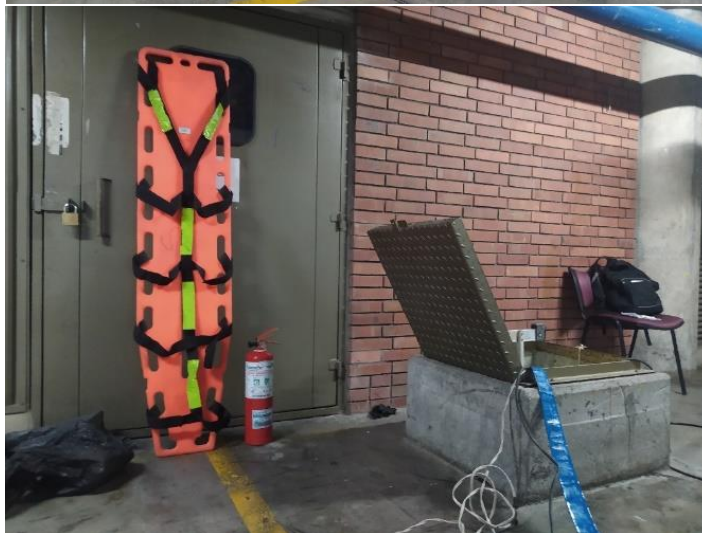


Estado de la manguera con la que se realizó la extracción del agua existente dentro del tanque

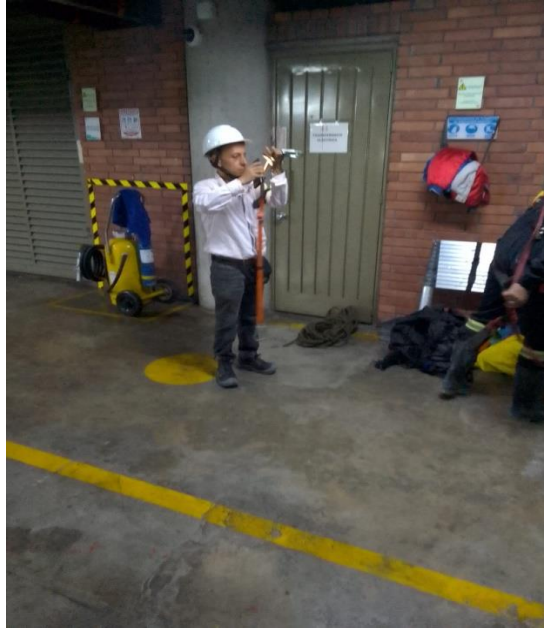
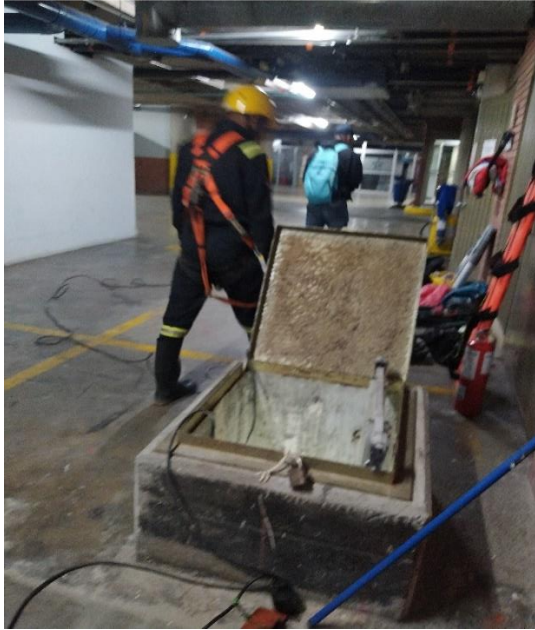


Informe SST

Ingreso de la manguera y el equipo para drenar el agua existente dentro del tanque y durante su limpieza



Informe SST



Fotos internas del tanque antes y después del proceso de lavado y desinfección



Informe SST

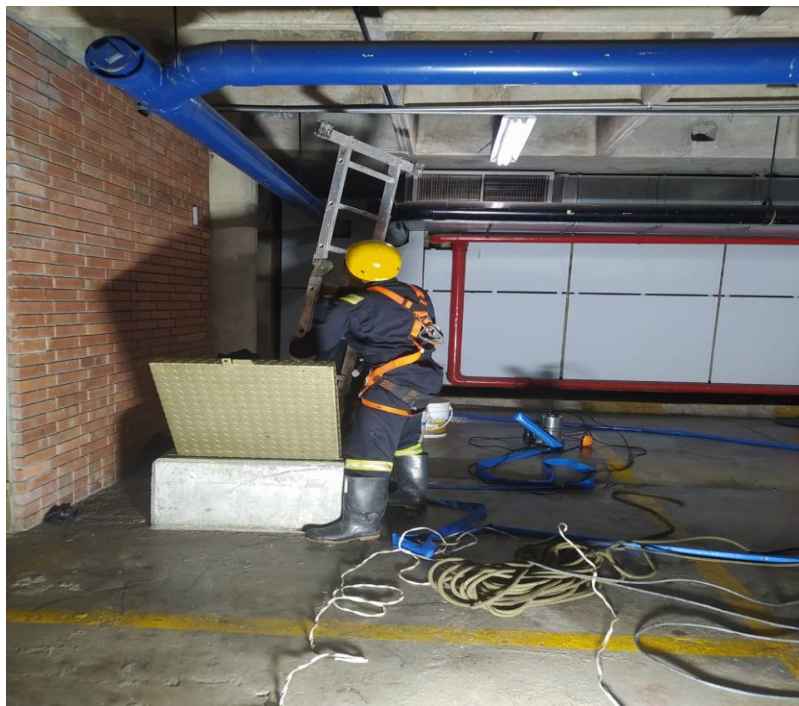


Limpieza de manguera y bomba posterior a la ejecución de la actividad



Informe SST

Retirado del sistema de acceso al tanque



Retirado de reflector del sitio de trabajo



Resultados y conclusiones

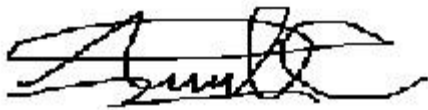
Durante la ejecución de la actividad se mitigaron y minimizaron al máximo los factores de riesgo identificados en el análisis de trabajo seguro. Los principales riesgos identificados fueron el riesgo físico de iluminación, el riesgo eléctrico en la conexión de la bomba y el reflector, el riesgo químico en la manipulación del hipoclorito y los riesgos locativos de trabajo en alturas en el acceso al área de trabajo y espacio confinado en el área de trabajo específica.

En la jornada no ocurrieron accidentes ni incidentes de trabajo, por lo que no hubo afectación durante la ejecución de la actividad.

Por parte del inspector de seguridad y salud en el trabajo se realizó una charla sobre el autocuidado y las buenas prácticas en la ejecución de las labores, incluyendo temas como la supervisión de los equipos de trabajo en altura, el trabajo en equipo y la planeación previa a cada actividad.

Realizado por: Andres Felipe Cortes Pulido

Inspector de seguridad y salud en el trabajo, coordinador de trabajo seguro en alturas



Firma digital



GEAMB SAS NIT 900976208-8
CONCEPTO FAVORABLE ACTA No. SQ07C 004012
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
CERTIFICA

El Cumplimiento del marco normativo vigente y de los procedimientos reglamentados para el **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**, como se relaciona a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT: 99999034-1

Sede: Sede Fontibón

Dirección /Ciudad: Calle 19A No. 96C-40, Bogotá.

Correo electrónico: rddoncel@sena.edu.co

Teléfono: 300 7512222 Ing. Jorge Villamil

2. QUÍMICO EMPLEADO

Hipoclorito al 5%.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se presto el servicio de limpieza, lavado y desinfección de siete (7) tanques de depósito de agua potable elevados de 1000 litros.

4. CONCENTRACIÓN

200ppm



5. MARCO NORMATIVO

- Ley 9 de 1979 Decreto 1575 de mayo 9 de 2007
- Resolución 2115 de 22 de junio de 2007
- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1586 de 2012
- Decreto 561 de 1981

De acuerdo al DECRETO 1575 DE 2007 Artículo 10° se deben lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado y se anexa hoja de seguridad.

FABIAN RAMÍREZ REINES

Ingeniero ambiental y sanitario

Gernte de proyectos GEAMB SAS

GEAMB S.A.S
GESTIÓN AMBIENTAL

GEAMB S.A.S.

Gestioncorporativa1@geambsas.com

Tel.3127989897/3227942714

Cra 15 No.124-65, Bogotá.

www.geambsas.com

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control sanitario ejercido a empresas
de gestión de riesgos: lavado de manos de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

Fecha: 04/12/2023

E.S.E. **Subsalud**

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de inscripción:	Número de tarjeta:		
135435	3000611016	E138		
Razón social: Gestión Ambiental Sociedad SAS				
Nombre del establecimiento: GEA H.B. SAS				
NIT: 900916208	Beta: B	Beta: UNICA		
Dirección: Km 1260 73/16				
Ubicación: N.O. de 100m				
Localidad: Engativá	UPZ: San José Nueva			
Banco: Unia	Teléfono: 3133256942-312981812			
Correo electrónico para notificación: gerencia@gestionambiental.com				
Nombre propietario: Gestión Ambiental Sociedad SAS				
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 900916208				
Nombre representante legal: Liliana Patricia Pérez				
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 900916208				
Dirección de notificación: Km 15 124 65				
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: ☐ SI ☐ NO ☐				
Línea de intervención: Seguridad Alimentaria				
Intervención: Inspección de higiene y seguridad				
Tipo de establecimiento: Unidad de producción				
Número de trabajadores: 2				
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fines de semana ☐ Otros: Lun a Vie				
VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO
Visita 1	04	06	2023	Favorable
Visita 2				
Visita 3				
Visita 4				
Programación	☒ Solicitud del interesado	☐ Asistencia a pláticas, cursos y talleres		
Solicitud oficial	☐ Número de radicado:	☐ Solicitud de prácticas de pruebas/Pruebas sanitarias administrativas		
Other: ☐ Especificar:	☐ Cuanto del interés en salud pública	☐		
Aspecto a verificar	Número	Hallazgos		
2.1 Número de trabajadores administrativos hombres	0			
2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres	1			
2.3 Número de trabajadores operativos hombres	1			
2.4 Número de trabajadores operativos mujeres	0			
2.5 Número de trabajadores menores de edad	0			
2.6 Número de horas de personal operativo por día	8			
2.7 Horas por turno por trabajador				

Valido unicamente para:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Sede Fontibón - Calle 19A No. 96C-40
14/12/2023

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control sanitario ejercido a empresas
de gestión de riesgos: lavado de manos de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

Fecha: 04/12/2023

E.S.E. **Subsalud**

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

Para constancia, previa lectura y notificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervienen en la visita, hoy (día/mes/año) **04/12/2023** en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:	Liliana Patricia Pérez	Nombre:	Liliana Patricia Pérez
Tipo de documento:	C.C.	Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	900916208	Número de documento:	900916208
Profesión u oficio:	Protección Ambiental	Profesión u oficio:	Protección Ambiental
Firma:	[Firma]	Firma:	[Firma]

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		TESTIGO	
Nombre:	Liliana Patricia Pérez	Nombre:	[Nombre]
Tipo de documento:	C.C.	Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	900916208	Número de documento:	[Número]
Cargo:	Representante legal	Cargo:	[Cargo]
Firma:	[Firma]	Firma:	[Firma]

NOTA 1: En concordancia con el establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se le ha comunicado a la empresa la imposición de un concepto sancionatorio de carácter preventivo de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 930 de 2011, se ordena una investigación sanitaria en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA 2: La Autoridad, al ser requerida, se encuentra y consigna de información de la siguiente manera: en el presente documento se suscribe, mediante las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 369 y 370 del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Penal Decretado.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Rótulo NFPA



Rótulos UN



Fecha Revisión: 21/03/2005

SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
Sinónimos:	Solución de hipoclorito de sodio, Clorox, Blanqueador, Agua de Jabel.
Fórmula:	NaOCl
Número interno:	
Número UN:	1791
Clase UN:	8 6.1
Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad:	Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.
Teléfonos de Emergencia:	

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

COMPONENTES				
Componente	CAS	TWA	STEL	%
Agua	7732-18-5	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	95
Hipoclorito de sodio	7681-52-9	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	5

Uso: Desinfectante, plantas de procesamiento de comidas y tratamiento de efluentes

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:

Perjudicial si es ingerido o inhalado. Causa irritación a los ojos y al tracto respiratorio. Causa daño substancial pero temporal del ojo.

EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación:	Irritación de los ojos, la nariz y la garganta. Alta concentración del vapor produce quemaduras, edema pulmonar y de laringe, tos, disnea.
Ingestión:	Quemaduras en la boca, náuseas, vómito. Puede llegar a producir colapso circulatorio, delirio, coma y posible perforación de esófago y estómago.
Piel:	Causa quemaduras dependiendo de la concentración de la solución.
Ojos:	El contacto puede causar severa irritación y daño, especialmente a concentraciones mayores.
Efectos crónicos:	Dermatitis, eczema, este producto es sensibilizador para muchas personas.

SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación:	Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo.
-------------	--

Ingestión:	Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediatamente.
Piel:	Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Ojos:	Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Nota para los médicos:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de inflamación (°C):	N.A.
Temperatura de autoignición (°C):	N.A.
Limites de inflamabilidad (%V/V):	N.A.
Peligros de incendio y/o explosión:	No es inflamable, pero se puede descomponer con el calor, al contacto con material férreo o la luz solar.
Medios de extinción:	Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Utilice agua en forma de rocío para enfriar los envases expuestos al incendio, para diluir el líquido y para controlar el vapor.
Productos de la combustión:	Cloro gaseoso el cual es altamente oxidante y oxígeno.
Precauciones para evitar incendio y/o explosión:	Retirar el material incompatible de los alrededores. Evitar fuentes de calor. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas.
Instrucciones para combatir el fuego:	Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar las fuentes de calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Retirar los contenedores si no hay mayor riesgo. Utilizar protección respiratoria. Enfriar los contenedores con agua en forma de rocío. Alejarse del lugar.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Lavar el área del derrame con abundante agua controlando la generación de calor. Trasladar el contenedor a un lugar aireado y transferir a otro recipiente utilizando equipo de protección.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:	Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con la sustancia; mantener estrictas normas de higiene. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar.
Almacenamiento:	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas, en envases de vidrio, polietileno o acero recubierto con caucho. Piso impermeable. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería:	Ventilación local para mantener la concentración por debajo de los límites de salud ocupacional, duchas y estaciones lavaojos.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	

Protección de los ojos y rostro:	Utilice gafas protectoras contra productos químicos y/o un protector de cara completo donde el contacto sea posible.
Protección de piel:	Usar ropa protectora impermeable, incluyendo botas, guantes, ropa de laboratorio o delantal para evitar contacto con la piel.
Protección respiratoria:	Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara, con cartucho para gas ácido sobrepasando, como máximo, 50 veces el límite de exposición o la máxima concentración de uso especificada por la agencia reguladora apropiada o por el fabricante del respirador, lo que sea inferior.
Protección en caso de emergencia:	Equipo de respiración autocontenido y ropa de protección total.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia, olor y estado físico:	Líquido de olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido.
Gravedad específica (Agua=1):	1.07 - 1.14
Punto de ebullición (°C):	40
Punto de fusión (°C):	-6
Densidad relativa del vapor (Aire=1):	N.R.
Presión de vapor (mm Hg):	17.5 / 20°C
Viscosidad (cp):	N.R.
pH:	9 - 10
Solubilidad:	El sólido se disuelve en agua fría; en agua caliente descompone.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Se descompone lentamente en contacto con el aire. La exposición a la luz solar acelera la descomposición.
Condiciones a evitar:	Luz, calor, incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Fuertemente oxidante. Reacciona con ácidos, compuestos ferrosos y orgánicos.
Productos de descomposición peligrosos:	Emite vapores tóxicos de cloro cuando se calienta hasta la descomposición. Óxido de sodio a altas temperaturas.
Polimerización peligrosa:	No ocurrirá.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Altamente tóxico. Los vapores provocan edema pulmonar y el líquido perforación de esófago y estómago.
DL50 (oral - ratas): 8910 mg/kg
DL50 (oral - ratón): 5800 mg/kg
DL50 (dérmica - conejo): >10000 mg/kg
Irritación de los ojos: Una solución al 0.52% causó irritaciones moderadas y severas, después de un día.
Piel: Una solución al 3.5% aplicada a la piel por 30-15 minutos causa severo daño a. 0.5 ml de solución pura fue corrosivo al aplicarse a la piel.
Efectos reproductivos: Altas dosis en el agua de bebida causó un pequeño pero significativo incremento en esperma anormal en ratones.
Mutagenicidad: El hipoclorito de sodio causa mutaciones en estudios de corto tiempo usando células de bacterias.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Perjudicial para la vida acuática. Evitar su entrada a corrientes de agua.
Toxicidad peces: LC50 = 5.9 ppm/96h/Fathead Minnow/agua fresca. DBO= Ninguna información.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Diluir con abundante agua. No vierta altas concentraciones a fuentes de agua.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta blanca-negra de sustancia corrosiva. No transportar con sustancias explosivas, las que en contacto con agua pueden desprender gases inflamables, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni alimentos.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.
4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

Bibliografía



GEAMB SAS NIT 900976208-8
CONCEPTO FAVORABLE ACTA No. SQ07C 004012
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
CERTIFICA

El Cumplimiento del marco normativo vigente y de los procedimientos reglamentados para el **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**, como se relaciona a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 99999034-1
Sede: Sede Calle 52
Dirección /Ciudad: Chapinero - Calle 52 No. 13-65, Bogotá.
Correo electrónico: rddoncel@sena.edu.co
Teléfono: 300 7512222 Ing. Jorge Villamil

2. QUÍMICO EMPLEADO

Hipoclorito al 5%.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se presto el servicio de lavado y desinfección de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable con capacidad de 104.16 M3.

4. CONCENTRACIÓN

200ppm

**5. MARCO NORMATIVO**

- Ley 9 de 1979 Decreto 1575 de mayo 9 de 2007
- Resolución 2115 de 22 de junio de 2007
- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1586 de 2012
- Decreto 561 de 1981

De acuerdo al DECRETO 1575 DE 2007 Artículo 10° se deben lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado y se anexa hoja de seguridad.

FABIAN RAMÍREZ REINES

Ingeniero ambiental y sanitario

Gerente de proyectos GEAMB SAS

GEAMB S.A.S
GESTIÓN AMBIENTAL

GEAMB S.A.S.

Gestioncorporativa1@geambsas.com

Tel.3127989897/3227942714

Cra 15 No.124-65, Bogotá.

www.geambsas.com

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control sanitario ejercido a empresas
de gestión de riesgos: lavado de manos de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

Fecha: 04/12/2023

E.S.E. Subsalud

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de inscripción:	Número de tarjeta:		
135435	3000611016	E138		
Razón social: <u>Gestión Ambiental Sociedad SAS</u>				
Nombre del establecimiento: <u>GEA H.B. SAS</u>				
NIT: <u>900916208</u>	Beta: <u>UNICA</u>			
Dirección: <u>Km 1268 78/16</u>				
Ubicación: <u>N.O. de 100m</u>				
Localidad: <u>Engativá</u>	UPZ: <u>San José Nueva</u>			
Banco: <u>Unia</u>	Teléfono: <u>3133256942-312981812</u>			
Correo electrónico para notificación: <u>gerencia@gestionamb.com</u>				
Nombre propietario: <u>Gestión Ambiental Sociedad SAS</u>				
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: <u>900916208</u>				
Nombre representante legal: <u>Liliana Patricia Pérez</u>				
Tipo de documento: C.C. ☐ SGE ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: <u>102349933</u>				
Dirección de notificación: <u>Km 15 124 65</u>				
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: ☐ SI ☐ NO ☐				
Línea de intervención: <u>Seguridad Alimentaria</u>				
Intervención: <u>Inspección de higiene y seguridad</u>				
Tipo de establecimiento: <u>Industria</u>				
Número de trabajadores: <u>2</u>				
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fines de semana ☐ Otros: <u>Lun</u>				
VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO
Visita 1	04	06	2023	Favorable
Visita 2				
Visita 3				
Visita 4				
Programación	☒ Solicitud de inspección	☐ Asesoría a peticiones, quejas y reclamos		
Solicitud oficial	☐ Solicitud de inspección en salud pública	☐ Solicitud de práctica de pruebas/Pruebas serológicas administrativas		
Número de radicación:				
Otro: ☐ Especificar:				
Aspecto a verificar	Número	Hallazgos		
2.1 Número de trabajadores administrativos hombres	0			
2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres	1			
2.3 Número de trabajadores operativos hombres	1			
2.4 Número de trabajadores operativos mujeres	0			
2.5 Número de trabajadores menores de edad	0			
2.6 Número de horas de personal operativo por día	8			
2.7 Horas por turno por trabajador				

Valido unicamente para:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
14/12/2023
Calle 52 - Chapinero

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control sanitario ejercido a empresas
de gestión de riesgos: lavado de manos de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 004012

Fecha: 04/12/2023

E.S.E. Subsalud

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

Para constancia, previa lectura y notificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervienen en la visita, hoy (día/mes/año) 04/12/2023 en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:	<u>Stefanía Sánchez</u>	Nombre:	<u>Liliana Patricia Pérez</u>
Tipo de documento:	<u>CC</u>	Tipo de documento:	<u>CC</u>
Número de documento:	<u>102349933</u>	Número de documento:	<u>102349933</u>
Profesión u oficio:	<u>Psicóloga</u>	Profesión u oficio:	<u>Representante legal</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>	Firma:	<u>[Firma]</u>

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		TESTIGO	
Nombre:	<u>Liliana Patricia Pérez</u>	Nombre:	
Tipo de documento:	<u>C.C.</u>	Tipo de documento:	<u>C.C.</u>
Número de documento:	<u>900916208</u>	Número de documento:	
Cargo:	<u>Representante legal</u>	Cargo:	<u>Propietario</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>	Firma:	

NOTA 1: En concordancia con el establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se le informa a cada una de las partes que la presente acta es un concepto técnico de carácter administrativo y no una medida coercitiva de vigilancia de la Ley 9 de 1979, se realiza una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA 2: La Autoridad, al ser facultada, se reserva y conservará la información técnica, registrada en el presente documento y sus anexos, para el cumplimiento de las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 369 y 370 del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Penal Decretado.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Rótulo NFPA



Rótulos UN



Fecha Revisión: 21/03/2005

SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
Sinónimos:	Solución de hipoclorito de sodio, Clorox, Blanqueador, Agua de Jabel.
Fórmula:	NaOCl
Número interno:	
Número UN:	1791
Clase UN:	8 6.1
Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad:	Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.
Teléfonos de Emergencia:	

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

COMPONENTES				
Componente	CAS	TWA	STEL	%
Agua	7732-18-5	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	95
Hipoclorito de sodio	7681-52-9	N.R. (ACGIH 2004)	N.R. (ACGIH 2004)	5

Uso: Desinfectante, plantas de procesamiento de comidas y tratamiento de efluentes

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:

Perjudicial si es ingerido o inhalado. Causa irritación a los ojos y al tracto respiratorio. Causa daño substancial pero temporal del ojo.

EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación:	Irritación de los ojos, la nariz y la garganta. Alta concentración del vapor produce quemaduras, edema pulmonar y de laringe, tos, disnea.
Ingestión:	Quemaduras en la boca, náuseas, vómito. Puede llegar a producir colapso circulatorio, delirio, coma y posible perforación de esófago y estómago.
Piel:	Causa quemaduras dependiendo de la concentración de la solución.
Ojos:	El contacto puede causar severa irritación y daño, especialmente a concentraciones mayores.
Efectos crónicos:	Dermatitis, eczema, este producto es sensibilizador para muchas personas.

SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación:	Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo.
-------------	--

Ingestión:	Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediatamente.
Piel:	Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Ojos:	Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica.
Nota para los médicos:	Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de inflamación (°C):	N.A.
Temperatura de autoignición (°C):	N.A.
Limites de inflamabilidad (%V/V):	N.A.
Peligros de incendio y/o explosión:	No es inflamable, pero se puede descomponer con el calor, al contacto con material férreo o la luz solar.
Medios de extinción:	Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Utilice agua en forma de rocío para enfriar los envases expuestos al incendio, para diluir el líquido y para controlar el vapor.
Productos de la combustión:	Cloro gaseoso el cual es altamente oxidante y oxígeno.
Precauciones para evitar incendio y/o explosión:	Retirar el material incompatible de los alrededores. Evitar fuentes de calor. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas.
Instrucciones para combatir el fuego:	Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar las fuentes de calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Retirar los contenedores si no hay mayor riesgo. Utilizar protección respiratoria. Enfriar los contenedores con agua en forma de rocío. Alejarse del lugar.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Lavar el área del derrame con abundante agua controlando la generación de calor. Trasladar el contenedor a un lugar aireado y transferir a otro recipiente utilizando equipo de protección.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:	Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con la sustancia; mantener estrictas normas de higiene. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar.
Almacenamiento:	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas, en envases de vidrio, polietileno o acero recubierto con caucho. Piso impermeable. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería:	Ventilación local para mantener la concentración por debajo de los límites de salud ocupacional, duchas y estaciones lavaojos.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	

Protección de los ojos y rostro:	Utilice gafas protectoras contra productos químicos y/o un protector de cara completo donde el contacto sea posible.
Protección de piel:	Usar ropa protectora impermeable, incluyendo botas, guantes, ropa de laboratorio o delantal para evitar contacto con la piel.
Protección respiratoria:	Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara, con cartucho para gas ácido sobrepasando, como máximo, 50 veces el límite de exposición o la máxima concentración de uso especificada por la agencia reguladora apropiada o por el fabricante del respirador, lo que sea inferior.
Protección en caso de emergencia:	Equipo de respiración autocontenido y ropa de protección total.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia, olor y estado físico:	Líquido de olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido.
Gravedad específica (Agua=1):	1.07 - 1.14
Punto de ebullición (°C):	40
Punto de fusión (°C):	-6
Densidad relativa del vapor (Aire=1):	N.R.
Presión de vapor (mm Hg):	17.5 / 20°C
Viscosidad (cp):	N.R.
pH:	9 - 10
Solubilidad:	El sólido se disuelve en agua fría; en agua caliente descompone.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Se descompone lentamente en contacto con el aire. La exposición a la luz solar acelera la descomposición.
Condiciones a evitar:	Luz, calor, incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Fuertemente oxidante. Reacciona con ácidos, compuestos ferrosos y orgánicos.
Productos de descomposición peligrosos:	Emite vapores tóxicos de cloro cuando se calienta hasta la descomposición. Óxido de sodio a altas temperaturas.
Polimerización peligrosa:	No ocurrirá.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Altamente tóxico. Los vapores provocan edema pulmonar y el líquido perforación de esófago y estómago.
DL50 (oral - ratas): 8910 mg/kg
DL50 (oral - ratón): 5800 mg/kg
DL50 (dérmica - conejo): >10000 mg/kg
Irritación de los ojos: Una solución al 0.52% causó irritaciones moderadas y severas, después de un día.
Piel: Una solución al 3.5% aplicada a la piel por 30-15 minutos causa severo daño a. 0.5 ml de solución pura fue corrosivo al aplicarse a la piel.
Efectos reproductivos: Altas dosis en el agua de bebida causó un pequeño pero significativo incremento en esperma anormal en ratones.
Mutagenicidad: El hipoclorito de sodio causa mutaciones en estudios de corto tiempo usando células de bacterias.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Perjudicial para la vida acuática. Evitar su entrada a corrientes de agua.
Toxicidad peces: LC50 = 5.9 ppm/96h/Fathead Minnow/agua fresca. DBO= Ninguna información.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Diluir con abundante agua. No vierta altas concentraciones a fuentes de agua.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta blanca-negra de sustancia corrosiva. No transportar con sustancias explosivas, las que en contacto con agua pueden desprender gases inflamables, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni alimentos.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.
4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

Bibliografía

Reporte No. 20936-23									
SEÑOR(ES):	Sena Chapinero	FECHA DE TOMA :	2023-12-15	CODIGO DE MUESTRA:					
CONTACTO:	Fabián Ramírez	HORA INICIO:	N.R						
DIRECCIÓN:	Avenida Caracas con Calle 52	FECHA RECEPCIÓN :	2023-12-15	20936-23					
TELÉFONO:	3133256842	TIPO DE MUESTRA:	Única	(X)					
CIUDAD:	Bogotá		Contramuestra	()					
TIPO DE MUESTRA:	Agua Potable		Punto concertado	()					
MUESTREO POR:	Cliente	COORDENADAS:	N: N.R						
PUNTO:	Sena Calle 52		W: N.R						
			A: N.R						

RESULTADOS									
ENSAYO	MÉTODO	LC	UNIDADES	FECHA	RESULTADO	RESOLUCIÓN 2115/2007 Valor máximo aceptable	PUNTAJE DE RIESGO IRCA	CUMPLIMIENTO	
DC	Cloro Residual	SM 4500 Cl G	0,1	mg Cl ₂ /L	2023-12-15	1,34	0,3 - 2,0	15	Cumple
AL	pH	SM 4500 H + B	NA	Unidades de pH	2023-12-15	6,70	6,5 - 9,0	1,5	Cumple
AL	Coliformes Totales (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	2023-12-15	Ausencia	Ausencia	15	Cumple
AL	Color Aparente	SM 2120 B	5	UPC	2023-12-19	<5,0	15	6	Cumple
AL	E. COLI (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	2023-12-15	Ausencia	Ausencia	25	Cumple
AL	Turbiedad	SM 2130 B	1	NTU	2023-12-19	<1,0	2	15	Cumple

(AC) Análisis medido en Campo
(AL) Análisis de laboratorio
(AS) Análisis Subcontratados
(DC) Dato entregado por el cliente
N.A - No Aplica / N.R - No Reporta / N.E - No Establecido / N.D No Detectado / LC - Limite de Cuantificación

Índice de Riesgo de la calidad del agua para el Consumo Humano (IRCA)	
SIN RIESGO	
Agua apta para consumo humano	0,00%

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

2023-12-15	2023-12-20	2023-12-22
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: Juan Felipe Parra

Nota:
Análisis autorizados por el Ministerio de Salud Resolución 0172 de 2022
Resultados válidos únicamente para la muestra analizada

En caso de tratarse de un muestreo realizado por el cliente, H2O es vida SAS no se hace responsable por los datos de campo reportados por el cliente (DC) ni la verificación de los datos entregados respecto a la procedencia de la muestra, fecha, hora, responsable y condiciones de la toma. Los resultados emitidos se aplican a la muestra bajo las condiciones entregadas y autorizadas por el cliente.
Este Reporte de Resultados es válido en formato digital con firma y sello del Laboratorio
Este informe solo puede ser reproducido íntegramente y con la aprobación escrita del laboratorio.
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo calidad@h2oesvida.com.co


Andrea Gonzalez
Microbiólogo


Diana Sofia Becerra Camargo
Analista de laboratorio
TP PQ-08210



PQRSF
Fin de Reporte

Reporte No. 20951-23			
SEÑOR(ES):	Sena sede Fontibón	FECHA DE TOMA :	2023-12-16
CONTACTO:	Fabián Ramírez	HORA INICIO:	N.R
DIRECCIÓN:	Carrera 96C#19 - 30	FECHA RECEPCIÓN :	2023-12-16
TELÉFONO:	3133256842	TIPO DE MUESTRA:	Única (X)
CIUDAD:	Bogotá		Contramuestra ()
TIPO DE MUESTRA:	Agua Potable		Punto concertado ()
MUESTREO POR:	Cliente	COORDENADAS:	N: N.R
PUNTO:	Sena sede Fontibón		W: N.R
			A: N.R

RESULTADOS									
ENSAYO	MÉTODO	LC	UNIDADES	FECHA	RESULTADO	RESOLUCIÓN 2115/2007 Valor máximo aceptable	PUNTAJE DE RIESGO IRCA	CUMPLIMIENTO	
AC	Cloro Residual	SM 4500 Cl G	0,1	mg Cl ₂ /L	2023-12-16	1,20	0,3 - 2,0	15	Cumple
AC	pH	SM 4500 H + B	NA	Unidades de pH	2023-12-16	6,60	6,5 - 9,0	1,5	Cumple
AL	Coliformes Totales (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	2023-12-19	Ausencia	Ausencia	15	Cumple
AL	Color aparente	SM 2120 B	5	UPC	2023-12-16	<5,0	15	6	Cumple
AL	E. COLI (A/P)	SM 9223 B (a)	NA	Presencia/Ausencia	2023-12-19	Ausencia	Ausencia	25	Cumple
AL	Turbiedad	SM 2130 B	1	NTU	2023-12-16	<1,0	2	15	Cumple

(AC) Análisis medido en Campo
(AL) Análisis de laboratorio
(AS) Análisis Subcontratados
(DC) Dato entregado por el cliente
N.A - No Aplica / N.R - No Reporta / N.E - No Establecido / N.D No Detectado / LC - Limite de Cuantificación

Índice de Riesgo de la calidad del agua para el Consumo Humano (IRCA)	
SIN RIESGO	
Agua apta para consumo humano	0,00%

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:									

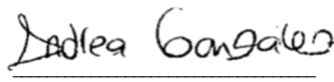
2023-12-16
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA
Elaborado por:

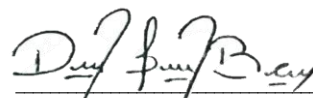
2023-12-20
FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS
Revisado por:

2023-12-22
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME
Aprobado por: Juan Felipe Parra

Nota:
Análisis autorizados por el Ministerio de Salud Resolución 0172 de 2022
Resultados válidos únicamente para la muestra analizada

En caso de tratarse de un muestreo realizado por el cliente, H2O es vida SAS no se hace responsable por los datos de campo reportados por el cliente (DC) ni la verificación de los datos entregados respecto a la procedencia de la muestra, fecha, hora, responsable y condiciones de la toma. Los resultados emitidos se aplican a la muestra bajo las condiciones entregadas y autorizadas por el cliente.
Este Reporte de Resultados es válido en formato digital con firma y sello del Laboratorio
Este informe solo puede ser reproducido íntegramente y con la aprobación escrita del laboratorio.
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo calidad@h2oesvida.com.co


Andrea Gonzalez
Microbiólogo


Diana Sofia Becerra Camargo
Analista de laboratorio
TP PQ-08210



Bogotá D.C., diciembre 19 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ANDRES FELIPE CORTES PULIDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1014273868, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA TAREAS DE ALTO RIESGO DELTA S.A.S

ENTRENADOR: ANDREA BRIYITH BRAUSIN TRIANA

SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA TAREAS DE ALTO RIESGO DELTA SAS

EMPLEADOR: ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FECHAS DE FORMACIÓN: 24/09/2023 a 26/09/2023

INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día diciembre 19 de 2023



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000172 DE 2022

(- 4 FEB 2022)

Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad.

Que el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a la Nación formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud.

Que de acuerdo con los numerales 1, 5, y 6 del artículo 7 del decreto 1575 de 2007, el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y dará orientaciones y directrices en esta área a los laboratorios públicos y privados, para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos y realizar la coordinación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP).

Que el numeral 10 del artículo 8 del referido Decreto, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológico al agua para consumo humano, para verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 del precitado decreto, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con las actas de visita, que incluyen de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita. Corresponde, igualmente, a dichas secretarías remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 8 de junio de 2020, este Ministerio solicitó formalmente el envío del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC). La solicitud fue realizada a 38 secretarías departamentales y distritales de salud, así: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bogotá, Bolívar, Cartagena de Indias, Boyacá, Caquetá, Casanare, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guanía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Buenaventura, Santiago de Cali, Vaupés y Vichada.

luc

luc

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Que el 22 de junio de 2020, el INS, mediante radicado INS222020002400, remitió a este Ministerio el listado de los laboratorios que participaron en el PICCAP del ciclo 2019, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que el 27 de julio de 2020 se emitió un segundo requerimiento a Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada. Como resultado de dichas solicitudes se recibió la información por parte de las secretarías de salud de Antioquia, Bogotá, Boyacá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santiago de Cali, Buenaventura, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés; sin embargo, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés informaron que no cuentan con laboratorios para autorizar.

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de ensayos autorizados a realizar. De este análisis, se encontraron inconsistencias, razón por la cual el 26 de noviembre de 2020 este Ministerio extendió una solicitud masiva a la totalidad de secretarías de salud departamentales y distritales para generar la validación de la información que se reporta en el PICCAP, con plazo máximo de entrega el 15 de diciembre del 2020, encontrando que a esta fecha únicamente se cuenta con información verificada de 179 laboratorios pertenecientes a la jurisdicción de 14 de las 38 requeridas.

Que con el fin de generar mayor cobertura a nivel nacional de laboratorios, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), este Ministerio el 28 de julio de 2021, realizó un último requerimiento a todas las secretarías de salud, teniendo como fecha límite para presentar el informe el día 27 de agosto de 2021, solicitando que reportaran y actualizaran los laboratorios a ser autorizados para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad de agua.

Que, ante este último requerimiento, las 34 secretarías de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados, reportaron información de 250 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar a los laboratorios identificados para la realización del análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano, de acuerdo con la información suministrada por parte de las secretarías departamentales y distritales de salud y de la remitida por el INS a través del PICCAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que realicen los análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para el consumo humano. El análisis autorizado para cada laboratorio es aquel que está señalado con una "X" en la columna respectiva.

WZ

21/12/21

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Tabla. Laboratorios autorizados para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	Laboratorio QC S.A.S.	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	Carrera 4 # 20-32	X	X	X	Caucasia	
4	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro-Nare (CORNARE)	Carrera 59 # 44-48	X	X	X	El Santuario	
5	Aquavida Laboratorio Proycom S.A.	Carrera 48 # 26 Sur-181 Local 117	X	X	X	Envigado	
6	Laboratorio Agua Santa S.A.S.	Carrera 44 # 38A Sur-30	X	X	X		
7	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Calle 19 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
8	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
9	Acuambiente S.A.	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
10	Acuazul Ltda.	Transversal 22 # 65-41	X	X	X		
11	Anaftec Laboratorio S.A.S.	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	Bioasiel Laboratorios S.A.S.	Transversal 39A # 70A-34	X	X	X		
13	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA)	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
14	Empresas Públicas de Medellín (EPM) E.S.P.	Calle 85B # 43-13	X	X	X		
15	Hidroasesores S.A.S.	Carrera 70A # 13-04	X	X	X		
16	Hidroquímica Laboratorio Ambiental S.A.S.	Calle 51A # 81B-08	X	X	X		
17	Laboratorio de Control de Calidad (LACMA), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		
18	Investigaciones Tecnológicas y Científicas S.A.S. AGROLAB	Calle 33 # 76-44	X	X	X		
19	Medicina y Laboratorio Empresarial S.A.S. (MEDIEMPRESA)	Calle 57A # 48-21	X	X	X		
20	Seilam S.A.S.	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
21	Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
22	Testlab Laboratorio Análisis de Alimentos y Aguas S.A.S.	Carrera 45D # 60-16	X	X	X		
23	Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON), Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Torre 2 Lab. 232 (Siu)	X	X	X		
24	Laboratorio de Estudios Ambientales, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Of. 244	X	X	X		
25	Laboratorio de Salud Pública, Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Oficina 122	N/A	N/A	X		
26	Centro de Laboratorios, Universidad de Medellín	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
27	Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 80 # 65-223 Núcleo Robledo Bloque M7 - 203	X	X	N/A		
28	Laboratorio de Microbiología de Aguas y Alimentos, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 11	N/A	N/A	X		
29	Conhydra S.A. E.S.P.	Calle 32F # 63A-117	X	X	X	Rionegro	
30	Omnambiente S.A.S.	Carrera 48 # 60-12	X	X	X		

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
31	Laboratorio de Calidad de Agua, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca (Emserpa) E.I.C.E.	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
32	Laboratorio de Suelos Aguas y Foliales. Universidad Nacional de Colombia	Kilómetro 9 Vía a Tame	X	X	X		
33	Empresa de Servicios Públicos de Arauquita. Alcaldía de Arauquita	Carrera 4 # 3-13	X	X	X	Arauquita	
34	Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P.	Calle 30 # 12-06	X	X	X	Saravena	
35	Empresa de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE) E.S.P.	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
36	Als Life Science Colombia S.A.S.	Carrera 47 # 85-75	N/A	N/A	X	Barranquilla	ATLANTICO
37	AMFAC Laboratorio S.A.S.	Vía 40 # 71-197 Bodega 204	X	X	X		
38	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.	Carrera 42 # 76-57	X	X	X		
39	Laboratorio Microbiológico Barranquilla S.A.S.	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Parque Empresarial Metrotex	X	X	X		
40	Laboratorio para la Industria y el Medio Ambiente	Carrera 47 # 76-235 Piso 2	X	X	X		
41	Servicios de Ingeniería y Ambiente	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
42	Sociedad Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Carrera 8 Vía 5 Acueducto Distrital	X	X	X		
43	Zonas Costeras S.A.S.	Calle 68 # 44-95	X	X	N/A	Malambo	
44	Laboratorio Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA)	Kilómetro 3 Vía Malambo a Sabanagrande	X	X	X		
45	Acqua Laboratorios S.A.S.	Calle 74 # 71-10 Piso 2	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C
46	Allchem Cia. Ltda.	Transversal 39 # 20A-72	X	X	X		
47	Als Life Science Colombia S.A.S.	Calle 94B # 56- 45	X	X	X		
48	Ambienci Ingenieros S.A.S.	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
49	AMC Análisis de Colombia Ltda.	Carrera 28 # 71B - 80	X	X	X		
50	Analquim Ltda.	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	Anascol S.A.S.	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	Asebiol S.A.S.	Calle 84 # 22-39	X	X	X		
53	Asinal S.A.S.	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
54	Biopolimeros Industriales Ltda. (BIOPOLAB)	Carrera 18 # 63A-50 Piso 6	X	X	X		
55	Bioquilab Ltda.	Carrera 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
56	Biotrends Laboratorios S.A.S.	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
57	Calidad Industrial Microbiología y Asesoría S.A.S.	Calle 148 # 17-15	X	X	X		
58	Calidad Microbiológica S.A.S.	Carrera 27C 68-79	X	X	X		
59	Chemical Laboratory S.A.S.	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
60	Confia Control S.A.S.	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
61	Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 # 50-20 Consultorio 203	X	X	X		
62	Consultoría y Servicios Ambientales CIAN Ltda.	Carrera 72A # 48-20	X	X	X		
63	Consultoría y Servicios CONOSER Ltda.	Carrera 27B # 70-10	X	X	X		
64	Consultorio y Análisis Ambiental - Cyanam S.A.S	Carrera 70D # 78-21	X	X	N/A		
65	Corporación Integral del Medio Ambiente (CIMA)	Carrera 32 # 8- 93 Sur	X	X	X		
66	Daphnia Ltda.	Carrera 42B # 14-50	X	X	X		
67	Doctor Calderón Asistencia Técnica Agrícola Ltda.	Carrera 20 # 87-81	X	X	X		
68	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
69	Planta El Dorado, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Vereda El Uval, 1 Km Antes del 1er Túnel a Villavicencio. Planta El Dorado	X	X	N/A		

142

247025

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
70	Enzipan Laboratorios S.A.	Carrera 53 # 68-52	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C.
71	Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios (FUNDASES)	Calle 89 # 87A-50 Piso 2 Parque Innovación Social	X	X	X		
72	H2o Es Vida S.A.S.	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
73	Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	Calle 25F # 84B-47	X	X	X		
74	Instrumental Service S.A.S.	Carrera 70D # 48 - 23	X	X	X		
75	Labcontrol EU	Calle 143 # 9-21	X	X	X		
76	Laboratorio AGQ Prodycon S.A.S.	Calle 153A # 7H- 72	X	X	X		
77	Laboratorio Ambiental y Servicios Sanitarios (LASS)	Carrera 47 # 134A-82	X	X	X		
78	Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional (LACCE)	Carrera 19 Sur # 6-40	X	X	X		
79	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Aguas Procalidad - Roncancio Bareño Gina Milena	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	N/A	N/A	X		
80	Laboratorio de Asesorías Biológicas y Químicas ASBIOQUIM Ltda.	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X		
81	Laboratorio Instrumental de Alta Complejidad (LIAC), Universidad De La Salle	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
82	Laboratorio Quimicontrol Ltda	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
83	Laboratorio Unisalud S.A.S.	Carrera 72B # 9-97	X	X	X		
84	MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
85	MICROLAB Laboratorios y Asesorías S.A.S.	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
86	MK Inversiones Ltda.	Carrera 64 # 5A-28	X	X			
87	NULAB Ltda.	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
88	Ransa Colombia S.A.S.	Carrera 116 # 22H-31	N/A	N/A	X		
89	SGS Colombia S.A.S.	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3	X	X	X		
90	Soluciones H2o S.A.S.	Calle 44 Sur # 52A-41	X	X	X		
91	Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 # 45 -03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		
92	Laboratorio de Aguas de Acualco E.S.P.	Av. Simón Bossa Esquina # 1-01	X	X	X	Arjona	BOLÍVAR
93	Consultorías Ambientales Microbiológicas y Fisicoquímicas (Conamfi) S.A.S.	Santa Mónica Calle 30 # 79-19	X	X	X	Cartagena de Indias	
94	Gestión Analítica S.A.S.	Carretera Mamonal # 1-504	X	X	X		
95	Universidad de San Buenaventura, Laboratorio Control de Calidad de Alimentos	Barrio Ternera Diagonal 9 32a # 32-04	N/A	N/A	X		
96	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE)	Trasversal 52 # 16-190 Bosque Sector Manzanillo, Barrio El Bosque	X	X	X		
97	Laboratorio de Calidad de Agua, Aguas de Cartagena (ACUACAR) S.A. E.S.P.	Trasversal 45 # 26A-160 Barrio Paraguay / Sede Punta Canoa-Anillo Vial, Kilómetro 2 # 201 Punta Canoa	X	X	X		
98	Laboratorio Torres Benedetti S.A.S	Calle 29A # 21A-75 Barrio Manga Callejon Dandy	X	X	X		
99	Laboratorio VO S.A.S.	Boston Calle 32c # 46-34 Local 102 Barrio Boston	X	X	N/A		

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
100	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empochiquinquirá E.S.P.	PTAP Terebinto - Vereda Córdoba Bajo	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
101	Analizar Laboratorio Fisicoquímico Ltda.	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
102	Laboratorio Central, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. (Empoduitama)	Calle 9A # 7-42 Planta El Surba, Barrio El Progreso Sector Guadalupe	X	X	X		
103	HidroLab S.A.S., Ingeniería y Análisis Ambiental	Calle 1 CW # 34C-160	X	X	X		
104	Laboratorio Análisis Control de Calidad Alimentos y Agua	Carrera 16 # 11-57 Piso 2	X	X	X		
105	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
106	Laboratorio Empresa de Servicios de Nobsa	Barrio Jorge Eliécer Gaitán. PTAP	X	X	X	Nobsa	
107	Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Carrera 17A # 23A-05	X	X	X	Paipa	
108	Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P.	PTAP Chacón	X	X	X	Sogamoso	
109	SERVIQUÍMICOS E.U	Carrera 9a # 16-01	X	X	X	Sogamoso	
110	Laboratorio Control Microbiológico Análisis de Alimentos, Aguas y Bebidas S.A.S.	Avenida Norte # 47A-40 Centro Empresarial Centro Norte Oficina 14 Piso 3	X	X	X	Tunja	CALDAS
111	LABQUÍMICA	Calle 22 # 9-44 Local 3	X	X	X		
112	Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Carrera 17 Calle 5 Parte Alta Barrio Libertador	X	X	X		
113	ACUATEST S.A.S.	Carrera 25 # 67-104	X	X		Manizales	
114	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Avenida Kevin Ángel # 59-181	X	X	X		
115	Dirección Territorial de Salud de Manizales, Área Ambiental	Carrera 21 # 29-29	X	X	X		
116	Laboratorio de Aguas, Empresa de Servicios de Florencia (SERVAF) S.A. E.S.P.	Carrera 12 # 6-104	X	X	X	Florencia	CAQUETÁ
117	Day Servicios Agrícolas y Ambientales de Colombia S.A.S	Carrera 20 # 15-01	X	X	X	Aguazul	CASANARE
118	Empresa de Servicios Públicos de Tauramena	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
119	AMBITEST S.A.S	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
120	INGELABS Laboratorios	Calle 13 # 17-81	X	X	X		
121	Laboratorio de Aguas, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
122	SOLAM S.A.S.	Carrera 23A # 37-129	X	X	N/A		
123	SQR Construcciones y Consultorías S.A.S., Sucursal Aqualim	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
124	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Patía (EMPATIA) E.S.P.	Carrera 1 # 9-12	X	X	N/A	Patía	CAUCA
125	Laboratorio del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	Vía Panamericana Piedra Norte Planta El Tablazo	X	X	X	Popayán	
126	Fundación Centro Regional de Análisis Ambiental	Carrera 12 # 18B Bis-11 Urbanización Villa Kela	X	X	X	Santander de Quilichao	
127	Planta de Tratamiento de Agua Potable, Empresa de Servicios Públicos de Santander de Quilichao (Emquilichao) E.S.P.	Calle 2 con Carrera 1 Barrio El Arroyo	X	X	X		
128	Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flórez García	Carrera 15# 33C-72	X	X	X	Valledupar	CESAR
129	Laboratorio de Aguas, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo	Carrera 1 # 24-37	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
	Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)						
130	AMBIELAB S.A.S.	Calle 23 # 2-31	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
131	CECAL Ltda.	Carrera 8 # 41-55	X	X	N/A		
132	Laboratorio de Aguas de Proactiva	PTAP Sierra Chiquita	X	X	X		
133	Bioasegurar Analítica S.A.S.	Kilómetro 1.5 Vía Cajicá a Tabío # 21-62 Local 206	X	X	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
134	Biogebuss Technical S.A.S.	Kilómetro 2 Vía Chia a Cajicá Vereda Canelón	X	X	X		
135	TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 10 # 3-55	N/A	N/A	X	Chia	
136	Mabel Soluciones Hidroquímicas S.A.S.	Transversal 7 # 23-16 Vereda El Altico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X	Cogua	
137	HIDROLAB Colombia Ltda.	Kilómetro 25 Autopista Medellín Kilómetro 13 Vía Parcelas de Cota Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
138	Empresa Aguas de Facatativá	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
139	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) E.S.P.	Avenida Las Palmas # 4-66	X	X	X	Fusagasugá	
140	Aguaslab	Calle 21 # 12- 26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
141	Empresa de Aguas de Girardot Ricaurte y La Región (AGUAGYR) S.A. E.S.P.	Calle 16 Carrera 1 Esquina Lato de La Cruz Kilómetro 3 Vía Girardot	X	X	X		
142	Planta Weisner, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Kilómetro 12 Vía Bogotá a La Calera	X	X	X	La Calera	
143	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	
144	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C Bodega 13	X	X	X	Mosquera	
145	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS) E.S.P.	Carrera 1 # 4-12	X	X	X		
146	Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA E.S.P.	Calle 4 # 6A -77 Barrio San Jorge	X	X	X	Sibaté	
147	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté (EMSERVILLA) S.A. E.S.P.	Carrera 8 # 11-90 Calle del Ayuntamiento, Barrio San José	X	X	X	Villa de San Diego Ubaté	
148	Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P.	Barrio El Recreo	X	X	X	Villeta	
149	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS) E.S.P	Calle 19 # 19D-35	X	X	N/A	San José del Guaviare	GUAVIARE
150	Empresas Públicas de Garzón	Calle 7 Carrera 11 Centro Comercial Paseo del Rosario Local 03	X	X	X	Garzón	HUILA
151	Construcsuelos Suministros Ltda.	Carrera 4 # 15-44	X	X	N/A	Neiva	
152	Laboratorio Agroambiental de Suelo y Aguas (LAGSA) S.A.S.	Carrera 5A # 21A-61	X	X	N/A		
153	Laboratorio Agualinsu S.A.S.	Calle 13 # 6-10	X	X	X		
154	Laboratorio Diagnosticamos S.A.S., División Ambiental	Carrera 11 # 7-45	X	X	N/A		
155	AMBILAB S.A.S.	Calle 1A # 4-50	X	X	N/A	Pitalito	LA GUAJIRA
156	Laboratorio K-2 Ingeniería, Sede Albania	Complejo Carbonero El Cerrejón	X	X	X	Albania	
157	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	Carrera 7 # 21-15	X	X	N/A	Riohacha	
158	Operadores de Servicios de La Sierra S.A. E.S.P.	Corregimiento Cordobita	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
159	Environmental and Water Testing Advisors S.A.S.	Carrera 1C # 23-52 Barrio Bellavista	X	X	X	Santa Marta	

mt

APR 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
160	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR) E.S.P.	Kilómetro 0 Vía Riohacha	X	X	X	Santa Marta	MAGDALENA
161	Laboratorio de Análisis Ambiental del Caribe S.A.S.	Calle 26 # 13-17	X	X	X		
162	Laboratorio Microbiológico y Físicoquímico de Aguas y Alimentos	Carrera 68 # 28-40	X	X	X		
163	PROQUIMAG S.A.S	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
164	Empresa de Servicios Públicos de Acacias (ESPA) E.S.P.	Veredas Las Blancas, Planta Las Blancas	X	X	X	Acacias	META
165	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calle 39 Carrera 20 Barrio La Esmeralda	X	X	X	Villavicencio	
166	Laboratorio Alfampar E.U.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
167	Laboratorio Bios	Calle 33 B # 36-37 Un 102 - Barrio Barzal			X		
168	Laboratorio Tecnoambiental	Transversal 27 # 39E-24. El Emporio	X	X	X		
169	Laboratrio Labconcal Ltda.	Calle 39C # 24A-27 Piso 2. El Emporio	N/A	N/A	X		
170	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	X	X	X	San Juan de Pasto	NARIÑO
171	Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Mariana	Sede Alvernia Cl. 7 Oe. #35858, Pasto. Nariño	X	X	N/A		
172	Laboratorio de Análisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 5D-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	X	N/A	X		
173	Laboratorio de Aguas, Laboratorio del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29 Barrio Las Cuadras	X	X	X		
174	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12-05. Segundo Piso	N/A	N/A	X	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
175	MICROLAB del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	X		
176	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital	Avenida 6 #11- 2 Ed San José	X	X	X		
177	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Avenida. 10 #28-80	X	X	X	Los Patios	
178	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Vía Universidad Francisco de Paula Santander	X	X	X	Ocaña	
179	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	X	X	X		
180	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7 A 11	X	X	X		
181	EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera. 6 #4-65	X	X	X	Pamplona	QUINDÍO
182	Empresas Municipales de Tibú	Carrera 7 vía Barrio Barco	X	X	X	Tibú	
183	Empresas Públicas de Armenia	Avenida Bolívar Carrera 14 # 44N-00	X	X	X	Armenia	
184	Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	Carrera 14 # 44N-00	X	X	X		
185	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Avenida Centenario 44N-15	X	X	X		
186	Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío E.S.P.	Vereda Calle Larga Planta de Tratamiento	X	X	X	Barcelona	RISARALDA
187	Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. E.S.P.	Carrera 16 # 44-210 Barrio Los Tanques	X	X	X	Calarcá	
188	Empresa de Servicios Públicos de Apia	Carrera 9 # 9-12	X	X	X	Apia	
189	Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbria	Carrera 11 # 6-91	X	X	X	Belén de Umbria	
190	Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. (ACUASEO)	Carrera 10 Diagonal 69 Esquina, Rincón Estación	X	X	X	Dosquebradas	

ut

24/2/22

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
191	Serviciudad ESP - Laboratorio	Tanque Las Margaritas - Villasantana	X	X	X		RISARALDA
192	Empresa de Servicios Públicos de La Virginia	Calle 15 # 5A-65	X	X	X	La Virginia	
193	Analtec Laboratorio S.A.S.	Carrera 12 # 1A-27	X	X	X	Pereira	
194	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Vereda Canceles Planta de Tratamiento	X	X	X		
195	Laboratorio Aliscca S.A.S.	Carrera 11 # 40-105	X	X	X		
196	Universidad Tecnológica de Pereira	Carrera 27 # 10-102 Edificio 8 Piso 1 y 2	X	X	X		
197	Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (EMPOCABAL) E.S.P.	Carrera 15 # 12-11	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
198	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa (ESBARBOSA) E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Vélez Planta de Tratamiento	X	X	X	Barbosa	SANTANDER
199	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., Laboratorio Control de Calidad de Agua	Planta de Tratamiento Carretera Nacional Vía El Bostón	X	X	X	Barrancabermeja	
200	Laboratorio de Análisis y Servicios Técnicos S.A.S. (LASANTEC)	Carrera 34A #61-90	X	X	X		
201	Control y Gestión Ambiental S.A.S.	Calle 12 # 16-40	X	X	X	Bucaramanga	
202	INOQUALAB S.A.S.	Carrera 22 # 35-48 local 224	X	X	X		
203	Laboratorio Bacteriológico de Alimentos - LABALIME S.A.S.	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
204	Laboratorio Químico de Consultas Industriales	Carrera 27 con Calle 9 UIS Ciudad Universitaria	X	X	X		
205	Laboratorio de Control de Calidad Aguas, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X		
206	PSL Proanálisis Ltda.	Carrera 14 # 55 -18	X	X	X		
207	Quimiproyectos S.A.S.	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
208	SIAMA S.A.S.	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
209	Sistemas Hidráulicos y Sanitarios Ltda.	Carrera 30 #31-35	X	X	X		
210	Bolívar Industrial Ambiental Laboratorios (BIALAB) S.A.S.	Km 3 Vía Guatiguará Vereda Guatiguará - Piedecuesta	X	X	X	Girón	
211	CISLAB-TIP	Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico. San Jorge Bodega 11	X	X	N/A		
212	Empresas Públicas Municipales de Málaga (EPMMA)	Calle 13 # 6A-5B PTAB Finca Los Tanques	X	X	X	Málaga	
213	Laboratorio de Calidad de Agua, Ruitoque S.A. E.S.P.	PTAP Montañitas Kilómetro 3 Vía Los Ermitaños Vereda El Limonal	X	X	X	Piedecuesta	
214	Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL), Laboratorio de Aguas	Kilómetro 2 Vía San Gil a Charalá	X	X	X	San Gil	
215	Laboratorio de Aguas y Suelos Peñaflor	Kilómetro 3 Vía San Gil-Bucaramanga	X	X	X		
216	Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Kilómetro 1.2 Vía Socorro a Paramo	X	X	X	Socorro	
217	Universidad Libre de Colombia	Campus Universidad, Hacienda Majavita	X	X	X		
218	Laboratorio Físico Químico, Microbiológico (CGAO), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
220	Empresa de Servicios Públicos de Chaparral	Vía Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
221	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA) E.S.P.	Calle 9 # 4-50	X	X	X	Espinal	
222	Corporación de Cuencas del Tolima (Corcuencas)	Calle 10 # 3-76 Oficina 303 Edificio Cámara De Comercio	X	X	X	Ibagué	
223	Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P.	Carrera 3 # 1-04	X	X	X		
224	LABORAGUAS S.A.S.	Calle 33 # 4B-41	X	X	X		
225	Laboratorio ACONPIS	Calle 8 #19-83 Edificio Bulevar Locales 7 y 8 Piso 2	X	X	X	Melgar	
226	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, HidroPacífico S.A.S. E.S.P.	Planta Venecia Vereda Venecia Kilómetro 19 Vía Buenaventura Cali	X	X	X	Buenaventura	VALLE DEL CAUCA
227	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO) E.S.P.	Calle 13 # 5A-35 Piso 2	X	X	X	Cartago	
228	Laboratorio Calidad de Agua, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	PTAP Río Nima Vía Principal Corregimiento Barrancas	X	X	X	Palmira	
229	Laboratorio MICROLAB S.A.S.	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X	Santiago de Cali	
230	Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S.	Carrera 28 # 6-88	X	X	N/A		
231	Laboratorio, Análisis Ambiental S.A.S.	Avenida 9A Norte # 10-117	X	X	X		
232	Laboratorio, AGALAB Laboratorio S.A.S.	Calle 2A # 39-25	X	X	X		
233	Laboratorio, AVALQUIMICO S.A.S.	Calle 26 N # 2 Bis-58	X	X	N/A		
234	Laboratorio, Biocenter	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
235	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	X	X	X		
237	Laboratorio, Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	Laboratorio, ECOQUIMICA Ltda.	Carrera 24 # 9C-21	X	X	N/A		
239	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E.	Calle 4 Oeste # 9-00	X	X	X		
240	Hidroambiental Ltda., Laboratorio	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
242	Laboratorio de Aguas, Instituto Cinara (Universidad del Valle)	Calle 75 # 75-00	X	X	X		
243	Laboratorio, SYNLAB Colombia S.A.S.	Calle 22 N# 2N-08	X	X	X		
244	Laboratorio, Universidad Santiago de Cali	Carrera 73 # 2A-80	X	X	X		
245	Laboratorio, Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	N/A		
246	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	X		
247	Ingenio Sancarlos S.A.S.	Kilómetro 7 Vía Palomestizo	X	X	X	Tuluá	
248	Laboratorio de Control de Calidad, Centroaguas S.A E.S.P.	Carrera 26 # 27-51	X	X	X		
249	Dbo Ingeniería Lt.	Calle 10 # 29 B-51	X	X	X		Yumbo
250	Seppca S.A.	Carrera 1D # 20-27	X	X	X	Puerto Carreño	VICHADA

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"

Artículo 2. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

El recurso será presentado por escrito al correo electrónico pmunoz@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA.

Artículo 3. Comunicar el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 4 FEB 2022


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019 que reposa bajo el Expediente No. 201860100100400045E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, por un periodo de 4 años hasta el 14 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 1408 del 22 de noviembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, modificó el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, en el sentido de adicionar una variable por presentación satisfactoria de pruebas de actitud.

Que mediante el radicado No. 20219910023562 del 29 de abril de 2021 perteneciente al Expediente No. 201860100100400045E, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., solicitó seguimiento de la acreditación y extensión del alcance acreditado, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante radicado 20216010011011 del 26 de mayo de 2021 el IDEAM profirió el auto de inicio número 0066 del 24 de junio de 2021 por medio del cual se inició el trámite de seguimiento y extensión de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado número 20216010014461 del 06 de julio de 2021 el IDEAM remitió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago para la evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20219910039262 del 26 de julio de 2021, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, remitió el recibo de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20226010035961 del 25 de marzo de 2022, el IDEAM confirmó a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, las fechas de evaluación y el equipo evaluador designado para la visita con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010054501 del 27 de abril de 2022, el IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de mayo de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que el 09 de mayo de 2022 el IDEAM envió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante correo electrónico.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 01 de julio de 2022.

Que mediante radicado No 20226010102591 del 03 de agosto de 2022, el IDEAM solicitó evidencias adicionales para el tratamiento de no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó las evidencias complementarias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 23 de agosto de 2022.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante correo electrónico envió el informe de seguimiento de acciones correctivas correspondiente al seguimiento de la acreditación y extensión del alcance de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el día 14 de septiembre de 2022 con radicado No. 20226010124861.

Que según el informe de revisión de acciones correctivas con radicado No. 20226010124861 de 13 de septiembre de 2022, la siguiente variable no presentó tratamiento satisfactorio y por lo tanto no hará parte del alcance definido en el presente acto administrativo.

VARIABLE DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

- 1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S²⁻. F

Nota: El método relacionado anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificados los resultados de ensayos de aptitud, presentados por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.** consignados en el expediente N° 201860100100400045E, no se evidenciaron ensayos con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

MATRIZ AGUA:

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Alcalinidad:	Volumétrico, SM 2320 B.
Color Real:	Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
DQO:	Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C.
Hidrocarburos:	Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F
Sulfatos:	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ ⁻² E.
Toma de Muestra Simple:	pH (SM 4500-H ⁺ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Compuesta:	pH (SM 4500-H ⁺ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico:	pH (SM 4500-H ⁺ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:	pH (SM 4500-H ⁺ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:	pH (SM 4500-H ⁺ B),
	Conductividad Eléctrica (SM 2510 B),
	Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),

VARIABLES DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Fluoruros:	Método SPADNS SM 4500-F- D

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que según lo indicado en el párrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1725 del 16 de agosto de 2022 la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, debe remitir los resultados de las variables extendidas transcurridos treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. Dado que este plazo se cumplió el pasado 16 de agosto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, ha realizado una ampliación de dicho periodo de tiempo y deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de los ensayos de aptitud anteriormente mencionados, antes del próximo 31 de octubre, so pena, de efectuar la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

Que finalmente y según la información remitida por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, cumplió con las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la extensión de la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LA SOCIEDAD H2O ES VIDA S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente N° 201860100100400045E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector ambiente en el artículo 2.2.8.10.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*”.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de directora general de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., para el alcance que contempla las siguientes variables conforme con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

MATRIZ AGUA

Variable / Método

- 1. **Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
- 2. **Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
- 3. **Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-Al B.
- 4. **Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
- 5. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
- 6. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
- 7. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN· B, C, E.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:
Variable / Método

- 1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.
- 2. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10500 B.
- 3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10300 B.
- 4. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

PARÁGRAFO 2: La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

ARTÍCULO 2. No extender el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., en la siguiente variable:

MATRIZ AGUA

Variable / Método

- 1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S²⁻. F

PARÁGRAFO 1. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, de continuar interesada en la inclusión en el alcance de la acreditación de la variable mencionada en el presente artículo, deberá iniciar nuevamente el trámite, conforme lo establecido por la Resolución No. 0104 del del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance acreditado para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, contempla las siguientes variables:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA:
Variable / Método

- Acidez:** Método Volumétrico, SM 2310 B.
- Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
- Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-AI B.
- Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN- B, C, E.
- Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B.
- Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
- Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
- Color Real:** Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
- DBO₅:** Incubación a 5 días - Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500 O-G.
- DQO:** Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C.
- Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
- Dureza Total:** Volumétrico - EDTA, SM 2340 C.
- Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D.
- Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
- Fósforo Reactivo total (leído como ortofosfato):** Ácido Ascórbico; SM 4500- P E.
- Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
- Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
- Hidrocarburos:** Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F.
- Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
- Nitrato:** Ion Electrodo; SM 4500- NO₃⁻ D.
- Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO₂⁻ B.
- Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH₃ B, C.
- Nitrógeno Kjeldahl:** Macro- Kjeldahl SM 4500- Norg B - Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH₃ B, C.
- Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C – 105 ° C, SM 2540 D.
- Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 B.
- Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO₄⁻² E.
- Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
- Toma de Muestra Simple:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
- Toma de Muestra Compuesta:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
- Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

- 31. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
- 32. **Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área/ velocidad). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:
Variable / Método

- 1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.
- 2. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10500 B.
- 3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10300 B.
- 4. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

PARÁGRAFO 2: La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

ARTÍCULO 4º. El alcance indicado a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5º. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º. En caso de que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 7º. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación de la acreditación a esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

ARTÍCULO 8º En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9º De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10º Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11º. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. La vigencia del presente acto administrativo será la misma establecida para la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019, esto es hasta el 14 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

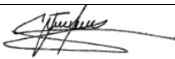
Dado en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de octubre de 2022.

GONZALEZ
HERNANDEZ
YOLANDA



Firmado digitalmente por
GONZALEZ HERNANDEZ
YOLANDA
Fecha: 2022.10.21 08:04:04
-05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carolina Sanabria Gómez	Contratista –Grupo de Acreditación	
Revisó	John Jairo Cardeñoso Galindo	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	201860100100400045E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general del IDEAM.			



DELTA



CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en Alturas. Código acreditación ONAC 09-CPR-008 Registro Ministerio No 08SE2023220000000033929 Certificación Bureau Veritas 6072 del 2014 Certificado CO23.00525

**DELTA ALTURAS SAS NIT.
901696137-5**

Certifica que:

ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

IDENTIFICACION CON CC: 1014273868

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de 32 horas, realizado en la ciudad de Bogotá los días 24 de septiembre hasta el 26 de septiembre del 2023, Se firma a los 26 días de septiembre 2023, en la ciudad de Bogotá con dirección Cl 35 sur 74 -12 Kennedy central para validez de este certificado comunicarse a cel: 3144829292.

Empleador: ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

Identificación: 1014273868

Representante Legal : ANDRES FELIPE CORTES PULIDO

ARL: SURA

Andrea Brausin
Entrenador

ANDREA BRAUSIN TRIANA
Resolucion No. 9732 del
16/12/2019

Diana Morales B.

Representante Legal
DIANA MORALES BELTRAN
cc: 1019043137

N° 1006

11-9303-101

Bogotá

Doctora
Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez
Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
SENA - Regional Distrito Capital

Asunto: Autorización y trámite de Pago No. 2 de
lavado de tanques

Apreciada doctora Nuvia:

De manera atenta me permito solicitarle el trámite de pago de la factura No. 1108 correspondiente al Pago No. 2 del contrato de mantenimiento de lavado de tanques CO1.PCCNTR 5378437 de 2023, suscrito entre el SENA - Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S., por concepto de lavado de tanques con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, por valor de \$ 2.153.900,00.

Cordialmente,

ZORAIDA MARTIN MORA

Subdirectora (E)
Centro de Gestión de Mercados, Logística
Tecnologías de la Información

Adjunto:78 Folios

Proyectó: Jorge Ferney Villamil Bernal
Administrador Edificio



Centro Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Comunicación Producida

Radicado No.	11-9-2023-072368	Fecha	22/12/2023 16:31:31	No. Interno Sena (N.I.S.)	2023-02-567712
Estado Correspondencia:	ENTREGADO A FUNCIONARIO			Entrega a la mano:	☒ SI ☐ NO ☐ TR
Datos Básicos Otros Destinatarios Internos Otros Destinatarios Externos Trámite Ver Doc					
Medio de Ingreso ☐ FÍSICO ☒ E-MAIL ☐ FAX ☐ CALL CENTER ☐ WEB ☐ ELECTRÓNICO					
Tipo de Digitalización ☐ TOTAL ☐ PARCIAL ☐ NO DIGITALIZADO					
DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO					
Tipo Documento:		COMELECT			
Tiempo Respuesta:		Días No. Anexos:		Descripción: (Máx 80 Car.)	
Asunto:		SOLICITUDES PRESUPUESTALES		Descripción: (Máx 80 Car.)	
		AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO NO. 2 DE LAVADO DE TANQUES			
REMITENTE					
Dependencia:		119303 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TEC DE INFOR			
Funcionario:		* ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA			
DESTINATARIO					
Interno Otros Destinatarios Internos					
Regional:		11 DISTRITO CAPITAL			
Dependencia:		1193033 GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS			
Funcionario:		* NUVIA CRISTINA QUIROGA GONZALEZ			



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* NUVIA CRISTINA QUIROGA GONZALEZ

Código Dependencia Destinatario

1193033

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRACION INTERCENTROS

Código Regional Destinatario

11

Regional Destinatario

DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario

NCQUIROGA@SENA.EDU.CO

Fecha

22/12/2023 16:31:31

Radicado

11-9-2023-072368

NIS

2023-02-567712

Doctora
Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez
Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
SENA – Regional Distrito Capital

Asunto: Autorización y trámite de Pago No. 2 de lavado de tanques

Apreciada doctora Nuvia:

De manera atenta me permito solicitarle el trámite de pago de la factura No. 1108 correspondiente al Pago No. 2 del contrato de mantenimiento de lavado de tanques CO1.PCONTR 5378437 de 2023, suscrito entre el SENA – Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD S.A.S., por concepto de lavado de tanques con entrega de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, por valor de \$ 2.153.900,00.

Cordialmente,

ZORAIDA MARTIN MORA
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la Información

Adjunto: 78 Folios

Proyectó: Jorge Ferrey Villamil Bernal
Administrador Edificio

Remitente

Código Dependencia Remitente

119303

Dependencia Remitente

CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TEC DE INFORMAS

Código Regional Remitente

11

Regional Remitente

DISTRITO CAPITAL

Funcionario Remitente

* ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA

Email Remitente

EMARTINM@SENA.EDU.CO;MTORRESF@SENA.EDU.CO